



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 87

XI LEGISLATURA

3 DE JUNIO DE 2025

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre necesidad de incrementar el presupuesto educativo y garantizar el funcionamiento de los centros públicos.

(pág. 3207)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de aprobación de la subida salarial del personal al servicio de las administraciones públicas.

(pág. 3207)

- [Moción](#) sobre acondicionamiento con ampliación de la plataforma de la carretera RM-A15, conocida como carretera del Carche.

(pág. 3207)

- [Moción](#) sobre fomento de adhesión de otras comunidades al convenio sobre licencias interautonómicas de caza y sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para la licencia única de caza y pesca en todo el territorio español.

(pág. 3208)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de modernización, reordenación y desarrollo de la Atención Primaria y Comunitaria en el Sistema Nacional de Salud.

(pág. 3208)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone**

- [Proposición de ley 28](#), de Comarcalización de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3209)

4. Mociones o proposiciones no de ley**a) Para debate en Pleno**

- [Moción 632](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para garantizar el acceso libre a cala Morena, en El Portús, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3222)

- [Moción 633](#), sobre alejamiento de los salones de apuestas de los centros educativos, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3222)

- [Moción 634](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un programa que mejore la inclusión laboral de las personas con discapacidad en España, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3224)

- [Moción 635](#), sobre condena del voto negativo de los parlamentarios del Grupo Socialista de la Región de Murcia en el Congreso de los Diputados contra la Proposición de ley relativa al mantenimiento del trasvase Tajo-Segura, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3225)

- [Moción 636](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de dotación a la plantilla de la Guardia Civil de los agentes necesarios en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3226)

- [Moción 637](#), sobre adjudicación de matrículas de honor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3227)

- [Moción 638](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de revisión del criterio de reparto de gamba roja en el Mediterráneo y aplazamiento temporal de la Orden APA/467/2025, por la que se establecen los límites del volumen de capturas por buque de gamba roja stock ARA/GF1-7, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3228)

- [Moción 639](#), sobre reconocimiento institucional de la comarca natural del Campo de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3230)

- [Moción 641](#), sobre mejora de instalaciones en el hospital Virgen de la Arrixaca, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 3231)

- [Moción 643](#), sobre implementación de acciones necesarias para prevenir el absentismo y el abandono escolar en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.
(pág. 3232)

- [Moción 644](#), sobre vivienda cooperativa, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 3233)

- [Moción 645](#), sobre estrategia hídrica para la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 3235)

- [Moción 646](#), sobre financiación autonómica, formulada por el G.P. Vox.
(pág. 3237)

- [Moción 648](#), sobre modificación del trazado del oleoducto Puertollano-Cartagena para alejarlo de El Cenajo y elaboración de un mapa de riesgos, formulada por el G.P. Mixto.
(pág. 3239)

- [Moción 649](#), sobre cumplimiento íntegro del Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 3239)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 395](#), sobre actualización de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.
(pág. 3241)

- [Moción 396](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de inmediata reapertura del cuartel de la Guardia Civil de Alhama de Murcia en horario de tarde, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 3242)

- [Moción 397](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de rectificación de la Orden HAC/408/2025 de 28 de abril y del Real Decreto-ley 7/2024, en defensa del sector primario de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 3243)

- [Moción 398](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de licitación de las obras y construcción de la autovía denominada Arco Norte de Murcia, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 3245)

- [Moción 399](#), sobre fomento del reciclaje de residuos de construcción y demolición, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 3246)

- [Moción 402](#), sobre aumento de frecuencia de la línea 34 Las Torres de Cotillas-Murcia, formulada por el G.P. Vox.
(pág. 3247)

- [Moción 403](#), sobre arreglo de la vía de servicio de la A-7 entre Librilla y Alcantarilla, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3249)

- [Moción 404](#), sobre actualización de la LOMLOE en materia de evaluaciones de Educación Secundaria, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 3249)

- [Moción 405](#), sobre puesta en marcha de comedores escolares al inicio de curso, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3250)

- [Moción 406](#), sobre construcción de centros de salud previstos en el Plan de Inversión en Infraestructuras de Atención Primaria 2022-2026, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3251)

c) Consecuencia de Interpelación en Pleno

- [Moción 4, consecuencia de interpelación](#), sobre retirada de la Instrucción de la Consejería de Educación de 6.2.2025 relativa a la actuación de centros educativos que afecten a toma de decisiones por quien ejerce la patria potestad de menores escolarizados, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 3252)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 120](#), sobre retraso en el cumplimiento de la Moción 258, relativa a la puesta en marcha de un plan de climatización en las aulas de los centros educativos de la Región, formulada por D. Juan Andrés Torres Escarabajal, del G.P. Socialista.

(pág. 3254)

- [Interpelación 121](#), sobre ayudas a los agricultores afectados por el pedrisco del mes de mayo, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

(pág. 3254)

- [Interpelación 122](#), sobre razones del rechazo a la propuesta de distribución de menores migrantes no acompañados, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

(pág. 3255)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 505 y 506.

(pág. 3255)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 427 y 436.

(pág. 3255)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE NECESIDAD DE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO EDUCATIVO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Incremento presupuestario: garantizar que el presupuesto destinado a los centros educativos públicos para 2025 no sufra recortes, sino que se incremente al menos en la misma proporción que el IPC de 2024 (2,8 %), asegurando así el mantenimiento de los servicios esenciales.

2. Puntualidad en los pagos: realizar los pagos de las asignaciones económicas a los centros educativos en tiempo y forma, evitando los retrasos que dificultan la gestión administrativa y el funcionamiento cotidiano de los centros.

3. Dotación de fondos para gastos básicos: asignar partidas específicas y suficientes para cubrir gastos esenciales como calefacción, electricidad, mantenimiento y reparaciones, de modo que los centros no se vean obligados a reducir servicios básicos que afectan a la calidad educativa.

4. Mecanismos de seguimiento y control: establecer un sistema de seguimiento y control en la distribución y uso de los recursos asignados, en el que participen representantes de sindicatos, directores y agentes sociales, para garantizar la transparencia y eficacia en la gestión presupuestaria.

5. Compromiso en caso de prórroga presupuestaria: asegurar que, en caso de prórroga presupuestaria, se destinen partidas adicionales a educación para evitar cualquier recorte en el funcionamiento de los centros públicos.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que adopte el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", de Consejo de Ministros, para aprobar la subida salarial comprometida a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

MOCIÓN SOBRE ACONDICIONAMIENTO CON AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA RM-A15, CONOCIDA COMO CARRETERA DEL CARCHE.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a de la Región de Murcia a que continúe con cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del acondicionamiento con ampliación de la plataforma, para la mejora de la carretera RM-A15, más conocida como carretera del Carche, incluyendo para ello en los próximos presupuestos de la Región de Murcia su

financiación y previsiones presupuestarias.

MOCIÓN SOBRE FOMENTO DE ADHESIÓN DE OTRAS COMUNIDADES AL CONVENIO SOBRE LICENCIAS INTERAUTONÓMICAS DE CAZA Y SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA LA LICENCIA ÚNICA DE CAZA Y PESCA EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL.

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional a:

- Entablar negociaciones con los consejos de gobierno de aquellas comunidades autónomas que no hayan suscrito el convenio para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y pesca, con el fin de que se puedan adherir a él en el tiempo más breve posible.

- Culminar las negociaciones con los consejos de gobierno del resto de las comunidades autónomas que forman parte del convenio para acordar posibles mejoras en su actualización, así como para aumentar la vigencia temporal de la expedición de las licencias inter autonómicas de caza y pesca.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno regional para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación a fin de que inicie los trámites pertinentes con el fin de lograr el establecimiento, en coordinación con las comunidades autónomas, de una licencia única de caza válida para todo el territorio nacional.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MODERNIZACIÓN, REORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación a, desde el consenso real con las comunidades autónomas y la coordinación plena con los representantes de los profesionales sanitarios:

1.- Convocar una sesión plenaria monográfica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para abordar la falta de especialistas de Medicina de Familia y Comunitaria, tal y como solicitan la mayoría de los consejeros de sanidad de las comunidades autónomas, entre ellos el de la Región de Murcia, en virtud del reglamento vigente del propio Consejo Interterritorial.

2.- Crear 1000 plazas formativas adicionales de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria cada año para corregir la situación de déficit que afecta actualmente al Sistema Nacional de Salud (4500 según el Ministerio de Sanidad) y a la que está abocado el propio SNS en los próximos años por las previsiones de jubilación.

3.- Dotar al 'Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2025-2027' de cuantos recursos económicos sean necesarios para que pueda ser plenamente implementado de forma efectiva, con independencia de que se aprueben o no los Presupuestos Generales del Estado en 2025.

4.- Desarrollar las acciones que sean pertinentes para evitar plazas desiertas en la elección MIR anual de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria.

5.- Revisar los criterios de acreditación de las unidades docentes con el objetivo de avanzar en flexibilidad y agilidad, así como de fortalecer las competencias y la capacitación de los especialistas.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a aumentar la incentivación de la función tutorial en las Unidades Docentes de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, conforme a las recomendaciones de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, ha admitido a trámite la Proposición de ley 28, de Comarcalización de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 28, DE COMARCALIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

María Carmen Fernández Sánchez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de Comarcalización de la Región de Murcia.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, dieciséis artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

Cartagena, 27 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

PROPOSICIÓN DE LEY DE COMARCALIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 3.2 que la Comunidad Autónoma se organiza territorialmente en municipios y comarcas, reconociendo a estas últimas personalidad jurídica plena y autonomía para el cumplimiento de los fines que la ley les atribuya. Dicha previsión estatutaria supone una apuesta decidida, desde el más alto nivel normativo, por una forma diversa de organización territorial que complemente la división provincial tradicional. En virtud de ese mandato, y de la competencia asumida por la Comunidad Autónoma en materia de régimen local (artículo 11 del Estatuto, en relación con el artículo 148.1.2ª de la Constitución española), corresponde a la Asamblea Regional desarrollar legislativamente la figura de la comarca, de conformidad con la legislación básica del Estado. La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya previó expresamente que las comunidades autónomas podrán crear en su territorio comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, configurando el marco dentro del cual debe ejercerse esta competencia. También la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, prevé la creación de las comarcas entre los municipios limítrofes cuyas características históricas, naturales, geográficas, socioeconómicas, culturales o demográficas

determinen intereses comunes precisados de una gestión propia o demanden la prestación de servicios en dicho ámbito.

Pese al claro mandato estatutario de comarcalización, hasta la fecha la Asamblea Regional de Murcia no ha aprobado una ley de comarcalización que desarrolle dicha organización territorial. La Región de Murcia se caracteriza, además, por su condición uniprovincial, habiendo asumido la Comunidad Autónoma las funciones y recursos que en otras comunidades corresponden a las Diputaciones Provinciales.

Esta circunstancia singular hace aún más necesaria una ordenación territorial intermedia que articule adecuadamente la acción pública entre los municipios y el Gobierno regional. La presente ley viene a colmar esta laguna histórica, dotando a la Región de Murcia de un marco normativo homogeneizado y de mínimos para la institucionalización de las comarcas, en cumplimiento de la garantía estatutaria de su existencia como entidades básicas de la organización territorial de la Comunidad.

La creación de comarcas persigue mejorar la eficiencia de la gestión pública local y la prestación de servicios en todo el territorio regional, bajo los principios de descentralización, proximidad al ciudadano y cohesión territorial. Se trata de acercar la administración al administrado, reforzando la cooperación entre municipios colindantes que comparten características o intereses comunes, y asegurando que todos los ciudadanos, vivan donde vivan, tengan acceso a similares servicios y oportunidades. Solo mediante una adecuada vertebración comarcal se podrá construir una Región de Murcia más justa, equilibrada y con mayor calidad de vida para sus habitantes. La institucionalización de las comarcas ha demostrado ser una herramienta eficaz para coordinar servicios supramunicipales, promover el desarrollo local equilibrado y racionalizar la administración territorial, tal como ejemplifican los casos del Principado de Asturias, Cataluña, Aragón o Cantabria, que cuentan con leyes específicas en la materia.

En el caso de la Región de Murcia, ya existen espacios funcionales claramente delimitados por factores geográficos, socioeconómicos e históricos, como la comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor, que demandan una gestión unitaria. Estos territorios, junto con otros que presentan cohesión interna similar, se erigen en referencia para la comarcalización, evidenciando la necesidad de estructuras comarcales que canalicen las aspiraciones de representación y mejor coordinación de servicios en dichas zonas. Sin perjuicio de que la determinación concreta del mapa comarcal deba efectuarse de forma participativa y sin predefinir en esta norma las delimitaciones territoriales, la ley habilita el procedimiento para que, mediante leyes singulares, puedan ir creándose las distintas comarcas allí donde se acredite su necesidad y viabilidad. Se garantiza así un enfoque gradual y voluntario, desde la base municipal, en la constitución de las comarcas, evitando imposiciones uniformes y atendiendo a las peculiaridades de cada comarca natural.

En suma, la presente Ley de Comarcalización de la Región de Murcia tiene un carácter de ley-marco. Establece los principios generales y el procedimiento básico para la creación de comarcas, definiendo su naturaleza institucional y sus relaciones con los restantes niveles de gobierno, pero sin entrar a delimitar ninguna comarca en particular ni atribuir competencias en concreto. Cada comarca se creará mediante su correspondiente ley de la Asamblea Regional, que desarrollará los detalles de su demarcación, órganos, competencias y recursos, conforme a los criterios homogéneos fijados en esta norma. De este modo, se dota a la Región de Murcia de una herramienta jurídica flexible pero sólida para ordenar su territorio de forma equilibrada, articulando institucional y administrativamente la acción conjunta de los municipios, las futuras comarcas y la Comunidad Autónoma. La comarca, en tanto pieza fundamental de la organización territorial de la Región, habrá de convertirse en cauce inmediato de participación ciudadana y cooperación intermunicipal, contribuyendo a optimizar la prestación de servicios públicos y a reforzar la identidad comunitaria de cada ámbito subregional, siempre en beneficio del interés general de la Región de Murcia.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y naturaleza de la ley.

1. La presente ley tiene por objeto establecer el marco jurídico normativo para la organización comarcal de la Región de Murcia, habilitando la creación de comarcas mediante Ley de la Asamblea Regional.

2. La ley se configura como norma marco de mínimos y de carácter homogeneizador, a la que habrán de acomodarse las posteriores leyes de creación de cada comarca de la Región. Las disposiciones de esta ley son de aplicación general a todas las comarcas que se creen en el futuro, sin perjuicio de la adaptación a las singularidades propias de cada territorio que se pueda realizar en su ley específica de creación.

Artículo 2. La comarca como entidad local.

1. Se reconoce la comarca como entidad local de ámbito territorial supramunicipal, dotada de personalidad jurídica plena, demarcación propia y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. Podrán constituir comarcas aquellos conjuntos de municipios de la Región de Murcia, colindantes entre sí, que estén vinculados por características geográficas, socioeconómicas, históricas o culturales comunes, o por intereses compartidos que hagan necesaria o conveniente su gestión unitaria.

3. La creación de una comarca deberá orientarse a mejorar la eficacia de la acción pública, la prestación conjunta de servicios y la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito territorial correspondiente, representando los intereses de la población del conjunto de municipios que la integren.

4. La comarca cooperará asimismo con los municipios integrantes en el ejercicio de las competencias de estos, actuando como instancia de apoyo, asistencia técnica y coordinación en materias de interés común.

Artículo 3. Creación y alcance territorial.

1. Cada comarca de la Región de Murcia se creará mediante ley de la Asamblea Regional, de conformidad con lo previsto en esta ley. La ley de creación de cada comarca determinará, al menos, los siguientes aspectos fundamentales:

a) Denominación oficial de la comarca.

b) Ámbito territorial: la lista de municipios que la integran, con delimitación precisa de su territorio.

c) Capitalidad o cabecera comarcal y sede de los órganos de gobierno de la comarca.

d) Órganos de gobierno y administración de la comarca, con su composición, forma de elección o designación y reglas básicas de funcionamiento.

e) Competencias propias que ejercerá la comarca, dentro del marco establecido en la legislación básica del Estado y en esta ley, incluyendo, en todo caso, la coordinación de servicios municipales de ámbito supralocal y otras funciones enumeradas en el artículo 11 de esta ley.

f) Competencias delegadas o atribuidas por la Comunidad Autónoma o los municipios, en su caso, así como los mecanismos de delegación o transferencia de dichas funciones.

g) Recursos económicos y financieros de la comarca, detallando sus fuentes de ingresos, (patrimoniales, tasas, aportaciones, subvenciones, etcétera) y, en particular, la aportación económica de los municipios miembros.

h) Cualesquiera otras previsiones necesarias para el correcto funcionamiento de la comarca y la prestación de sus servicios.

2. La creación de comarcas al amparo de esta ley no exige su implantación general e inmediata en todo el territorio regional. Podrán coexistir, temporalmente, zonas comarcalizadas y no comarcalizadas en la Región de Murcia, sin detrimento de los principios de igualdad y solidaridad.

3. No obstante, una vez que el 70 % de los municipios de la Región o, en su caso, de la población regional se encuentre esté ordenado en comarcas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma podrá valorar las medidas oportunas para completar el mapa comarcal de la Región, en diálogo con los municipios restantes.

Artículo 4. Personalidad y potestades públicas.

La comarca, como entidad local territorial, goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a las comarcas las potestades y prerrogativas propias de las entidades locales, en los términos de la legislación básica estatal. En particular, las comarcas podrán ejercer:

a) Potestad reglamentaria y de autoorganización: para aprobar sus estatutos, reglamentos orgánicos y ordenanzas en el ámbito de sus competencias.

b) Potestad tributaria: limitada al establecimiento de tasas por la prestación de sus servicios o actividades, la imposición de contribuciones especiales y la fijación de precios públicos, de acuerdo con la ley. Las comarcas no podrán crear impuestos propios, respetando el principio de suficiencia financiera mediante otras fuentes de ingreso.

c) Potestad de planificación y programación: para ordenar las actuaciones y servicios de alcance comarcal mediante planes y programas sectoriales.

d) Las potestades administrativas de ejecutividad de sus actos, autotutela, coerción y sanción, en igual medida que los municipios en sus ámbitos, así como la presunción de legitimidad de sus actos y acuerdos.

e) La potestad expropiatoria y demás prerrogativas y privilegios de las entidades locales territoriales, conforme a las leyes, incluyendo la inembargabilidad de sus bienes en los términos legalmente previstos.

f) Cualesquiera otras potestades necesarias para el ejercicio eficaz de sus funciones, dentro del marco normativo aplicable.

TÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE LAS COMARCAS

Artículo 5. Iniciativa de creación.

La iniciativa para la creación de una comarca en la Región de Murcia podrá partir de las siguientes instancias:

a) Iniciativa municipal: mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de cada municipio proponente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Uno o varios ayuntamientos interesados en agruparse podrán elevar la propuesta conjunta de creación de una comarca que los incluya.

b) Iniciativa ciudadana: mediante petición suscrita por al menos el 50 % de los vecinos inscritos en el padrón municipal de los municipios que se propongan para integrar la comarca. La solicitud ciudadana se dirigirá a la Comunidad Autónoma, canalizada a través de los ayuntamientos afectados, y deberá ser certificada en cuanto al número y condición de los firmantes.

c) Iniciativa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia: a propuesta de la consejería competente en materia de Administración Local, cuando estime necesaria la creación de una comarca en un determinado ámbito territorial, por razones de mejor prestación de servicios públicos, ordenación territorial o cohesión socioeconómica, y siempre previa consulta a los ayuntamientos afectados.

d) Iniciativa legislativa: mediante proposición de ley presentada en la Asamblea Regional por alguno de los sujetos legitimados para ello. En este caso, la Asamblea Regional deberá recabar igualmente informe o audiencia de los municipios incluidos en el ámbito comarcal propuesto, con carácter previo al debate parlamentario.

Artículo 6. Memoria justificativa y estudios previos.

1. Toda propuesta o iniciativa de creación de una comarca deberá acompañarse de una memoria o estudio técnico que justifique la procedencia de la nueva entidad local. En dicha memoria se expondrán, de forma documentada, las condiciones geográficas, demográficas, sociales, económicas, culturales o históricas que hagan necesaria o conveniente la creación de la comarca, así como los beneficios esperados para el conjunto de la población involucrada.

Se especificarán, al menos, los siguientes extremos:

a) La denominación provisional de la comarca propuesta.

b) Los municipios que la compondrían, con indicación de sus términos municipales y la delimitación territorial conjunta de la comarca.

c) La propuesta de cabecera comarcal (municipio sede de los órganos de gobierno).

d) Una relación orientativa de los servicios y materias cuya gestión pudiera asumir la comarca, ya sean propios o delegados, justificando la suficiencia financiera para sostenerlos.

e) Cualquier otro dato relevante (infraestructuras comunes, vínculos existentes, equipamientos supramunicipales, etcétera) que sustente la iniciativa.

2. Adicionalmente, a solicitud de cualquiera de los ayuntamientos interesados, la Administración Regional podrá elaborar informes técnicos que complementen la memoria presentada. En particular, la Comunidad Autónoma prestará asistencia técnica para valorar la capacidad financiera, los recursos disponibles, la población afectada y demás indicadores esenciales para la decisión.

Artículo 7. Tramitación y consultas municipales.

1. Adoptada una iniciativa de comarcalización conforme a los artículos anteriores, se deberá dar traslado de la misma a todos los ayuntamientos cuyo territorio pudiera quedar comprendido en la comarca propuesta, aunque no hubieran tomado parte en la iniciativa original. Los ayuntamientos consultados dispondrán de un plazo no inferior a un mes para pronunciarse, mediante acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta, sobre su adhesión a la propuesta o su oposición expresa a la creación de la comarca. La falta de respuesta en plazo por parte de un Ayuntamiento se entenderá como criterio abstencionista, sin computarse como adhesión ni como oposición.

2. En todo caso, durante la tramitación del expediente será preceptiva la audiencia de las entidades locales afectadas, así como de la ciudadanía del ámbito territorial implicado, a través de los mecanismos de participación que se estimen adecuados (información pública, encuestas ciudadanas, foros participativos, etcétera).

3. La consejería competente en régimen local recabará también informes de los órganos administrativos regionales que resulten pertinentes por razón de la materia, a efectos de valorar integralmente la viabilidad de la comarca propuesta.

Artículo 8. Mayorías necesarias y veto municipal.

1. Para que prospere la creación de una comarca será necesario contar con un amplio consenso municipal. En ningún caso podrá crearse una comarca si se oponen expresamente a ello, mediante acuerdo de sus plenos, al menos dos quintas partes (2/5) de los municipios comprendidos en el ámbito propuesto, siempre que los municipios disconformes representen, en conjunto, al menos la mitad del censo electoral de la población total afectada.

2. Verificada la oposición en dichos términos, la iniciativa de comarcalización se tendrá por no prosperada. Cualquier nueva iniciativa relativa al mismo ámbito territorial no podrá plantearse sino tras la renovación de las corporaciones locales de los municipios afectados en elecciones municipales posteriores, salvo que con anterioridad todos los ayuntamientos que habían mostrado

oposición adopten nuevos acuerdos favorables a la creación de la comarca.

Artículo 9. Elaboración del anteproyecto de ley.

1. Cumplidos los trámites de iniciativa, estudio y consulta previstos en los artículos anteriores, y siempre que no concurra veto municipal en los términos del artículo 8, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma evaluará el expediente completo de comarcalización y procederá, en su caso, a redactar el correspondiente anteproyecto de ley de creación de la comarca. El anteproyecto contendrá las determinaciones señaladas en el artículo 3 de esta ley, basándose en la propuesta inicial y en las modificaciones o condiciones que, en su caso, se consideren necesarias tras la fase de consultas.

2. El anteproyecto de ley será sometido a información pública por un plazo no inferior a dos meses, durante el cual podrán formular alegaciones tanto los vecinos, a título individual o colectivo, como los ayuntamientos de los municipios incluidos en la comarca. A la vista de las alegaciones recibidas y de los intereses generales en juego, el Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de ley definitivo y lo remitirá a la Asamblea Regional para su tramitación legislativa.

3. Si el Consejo de Gobierno, tras el análisis del expediente, considerase inviable la creación de la comarca solicitada, comunicará motivadamente tal decisión a los promotores de la iniciativa y a la Asamblea Regional.

4. En tal supuesto, si la Asamblea Regional valorase que sí concurre interés público para la creación de la comarca, podrá instar al Gobierno a reconsiderar su decisión. De insistir la Asamblea, el Consejo de Gobierno quedará obligado a redactar el anteproyecto de ley correspondiente y a someterlo al trámite de información pública y posterior remisión al Parlamento, tal como se ha indicado.

Artículo 10. Aprobación de la ley de creación.

1. Recibido el proyecto de ley del Gobierno o, en su caso, admitida a trámite una proposición de ley de origen parlamentario, la Asamblea Regional de Murcia procederá a su debate y aprobación siguiendo el procedimiento legislativo ordinario.

2. La Ley de creación de la comarca, una vez aprobada por la Asamblea, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor conforme a lo que en ella se disponga. Dicha ley particular constituirá la norma institucional básica de la comarca creada, completándose con la aplicación supletoria de la presente ley y de la legislación básica sobre régimen local.

3. Cada ley de creación de comarca podrá también contemplar, en disposiciones adicionales o transitorias, las medidas precisas para integrar en la nueva comarca otros entes preexistentes en su territorio, con el objetivo de simplificar el mapa institucional y evitar duplicidades.

4. En particular, si existieren mancomunidades cuyos fines y ámbito territorial queden enteramente asumidos por la comarca de nueva creación, se podrá prever el traspaso de servicios, personal y medios de aquellas a favor de la comarca, y la consiguiente disolución de las mismas, garantizando en todo caso los derechos de los trabajadores y la continuidad de los servicios a los ciudadanos.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN, COMPETENCIAS Y RECURSOS DE LAS COMARCAS

Artículo 11. Competencias propias de la comarca.

1. La comarca ejercerá las competencias que le atribuya su ley de creación como propias, dentro de los límites fijados por la legislación básica del Estado, de la Comunidad Autónoma y la presente ley.

2. Dichas competencias propias tendrán siempre carácter supramunicipal, referidas a materias o servicios que trasciendan el ámbito de un solo municipio o que, por razones de economía de escala o mejor prestación, convenga gestionar de forma mancomunada. Entre las competencias mínimas o básicas que podrán asignarse a las comarcas, sin perjuicio de su concreción en cada ley de creación, se incluyen las siguientes:

a) Coordinación de servicios municipales entre sí, para garantizar su adecuada prestación en todo el territorio comarcal. En especial, la comarca podrá coordinar la planificación conjunta de obras y servicios locales, el mantenimiento de infraestructuras compartidas y la implantación de sistemas tecnológicos comunes.

b) Prestación directa de servicios públicos de carácter supramunicipal, ya sean nuevos servicios creados para atender a la comarca en su conjunto, ya sean servicios municipales cuya gestión le deleguen los ayuntamientos miembros.

c) Planificación territorial comarcal: elaboración de planes o programas específicos para el ordenamiento territorial de la comarca, desarrollo rural, fomento económico, protección del medio ambiente comarcal, mantenimiento de vías de comunicación locales de interés comarcal, etcétera, en coherencia con la planificación regional.

d) Asistencia y cooperación con los municipios de la comarca: creación de un servicio comarcal de asistencia técnico-jurídica, económica y urbanística a los ayuntamientos que lo soliciten, para apoyar especialmente a los municipios de menor capacidad en el cumplimiento de sus funciones propias, en coordinación con la Comunidad Autónoma.

e) Representación y defensa de los intereses generales de la comarca: la comarca podrá promover iniciativas, formular propuestas o participar en órganos consultivos ante otras Administraciones Públicas en asuntos que afecten a su ámbito territorial en conjunto.

3. Las competencias propias deberán ejercerse respetando la autonomía municipal y sin menoscabar las competencias de la Comunidad Autónoma. En caso de conflicto o duplicidad de funciones, prevalecerá el principio de cooperación y complementariedad: la comarca actuará, preferentemente, como ente coordinador o gestor compartido, antes que como nivel solapado de administración.

Artículo 12. Competencias delegadas o transferidas.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar el ejercicio o transferir la

titularidad de determinadas competencias a favor de las comarcas, cuando con ello se mejore la eficacia en la prestación de los servicios públicos o la gestión resulte más próxima a los ciudadanos.

2. En particular, la Comunidad Autónoma podrá delegar en las comarcas funciones ejecutivas en materias de interés comarcal o supramunicipal, o aquellas cuyo ejercicio directo por la Administración Regional resulte menos eficiente que una gestión de proximidad.

3. Del mismo modo, los ayuntamientos integrados en una comarca podrán delegar en esta el ejercicio de competencias municipales que no sean obligatorias por ley para el municipio y que por su naturaleza y escala puedan ser mejor gestionadas a nivel comarcal. La delegación municipal requerirá el acuerdo favorable de la mayoría de los ayuntamientos de la comarca o de aquellos que representen más de la mitad de la población comarcal.

4. Toda delegación o transferencia de competencias, sea desde la Comunidad Autónoma o desde los municipios, deberá ir acompañada de la correspondiente transferencia de medios personales, materiales y financieros necesarios para su ejercicio, garantizando la efectividad del principio de suficiencia de recursos.

5. La aceptación de nuevas competencias por la comarca exigirá el acuerdo expreso del Pleno del Consejo Comarcal correspondiente, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. Las administraciones delegante y delegataria formalizarán la delegación mediante convenio o instrumento jurídico análogo, en el que se precisarán las condiciones, duración, mecanismos de control y financiación asociados a aquella.

Artículo 13. Órganos de gobierno de la comarca.

1. La comarca estará dotada, al menos, de los siguientes órganos de carácter representativo y ejecutivo, cuya composición y funciones específicas se determinarán en cada ley de creación:

a) Consejo Comarcal: órgano colegiado deliberante y decisorio, equivalente al pleno de una corporación local. Estará integrado por representantes de los ayuntamientos de los municipios miembros, designados por cada corporación municipal de entre los concejales de la misma. La composición del Consejo Comarcal deberá guardar proporción tanto en el número de representantes por municipio como en la representación política. Sus miembros ejercerán el mandato representativo a título gratuito o mediante dietas, salvo dedicaciones especiales previstas en cada caso.

b) Presidencia de la Comarca: ostentada por el Presidente/a del Consejo Comarcal, que será elegido por y de entre los miembros del propio Consejo. La ley de creación podrá prever fórmulas de presidencia colegiada o rotatoria entre los representantes de los diferentes ayuntamientos. Corresponderá a la Presidencia la representación institucional de la comarca, la convocatoria y presidencia de las sesiones del Consejo Comarcal, y la jefatura de la administración comarcal, ejecutando los acuerdos del Consejo.

c) Órgano ejecutivo o Junta de Gobierno Comarcal: integrado por el Presidente y un número reducido de consejeros comarcales, encargados de la gestión ordinaria y la preparación de decisiones para el Consejo Comarcal. Sus miembros podrían asumir áreas de responsabilidad, de acuerdo a lo que prevea cada ley de creación y los estatutos orgánicos de la comarca.

d) Consejo de Alcaldes: órgano consultivo, conformado por los alcaldes de todos los municipios de

la comarca, que podrán reunirse periódicamente para coordinar las políticas locales y comarcales, asesorar al Consejo Comarcal y servir de vínculo permanente entre cada ayuntamiento y el gobierno de la comarca. La creación o regulación de este órgano podrá establecerse en la ley de creación o por acuerdo del propio Consejo Comarcal, y en todo caso sus informes o recomendaciones no tendrán carácter vinculante pero sí un alto valor cooperativo.

2. Además de los anteriores, cada comarca podrá prever en su ley de creación otros órganos administrativos y participativos, como consejos sectoriales, órganos desconcentrados en subcomarcas o distritos, defensor del ciudadano comarcal, etcétera, según las necesidades y características del territorio, respetando siempre los principios de eficacia, proximidad y participación.

Artículo 14. Régimen de funcionamiento y personal.

1. El funcionamiento interno de los órganos comarcales se regirá por lo dispuesto en su ley de creación, y supletoriamente por las normas de organización y funcionamiento aplicables a los órganos de las entidades locales. La comarca podrá dictar un Reglamento Orgánico Comarcal para desarrollar estos aspectos, en marco de su potestad de autoorganización.

2. En cuanto al régimen de personal, las comarcas podrán contar con plantilla propia de funcionarios y personal laboral para la gestión de sus servicios. El personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación vigente aplicable al personal de las entidades locales, estando sujeto a los principios de mérito y capacidad en el acceso, y al régimen estatutario o laboral según corresponda.

3. Podrán implementarse sistemas de movilidad o convenios de colaboración para que personal de la Administración Regional o de los Ayuntamientos preste servicio de apoyo a las comarcas.

4. Los puestos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorería de la comarca deberán ser desempeñados por funcionarios con habilitación de carácter nacional, conforme a la normativa de régimen local, pudiendo ser provistos mediante los oportunos procedimientos de colaboración entre Administraciones.

Artículo 15. Régimen financiero.

1. Las comarcas de la Región de Murcia gozan de autonomía financiera para gestionar sus recursos y atender el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el principio de suficiencia financiera y la estabilidad presupuestaria. Sus recursos económicos estarán constituidos por las fuentes previstas en la ley de creación respectiva, que podrán incluir:

a) Un porcentaje de los ingresos procedentes del Estado asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de financiación de competencias de carácter provincial, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Dicho porcentaje será distribuido entre las comarcas constituidas en aplicación de esta ley, en proporción directa a la población de cada una de ellas, conforme a los datos oficiales del padrón municipal vigente.

b) Los productos del patrimonio propio de la Comarca: rendimientos de bienes propios, venta de patrimonio, etcétera.

c) Los ingresos tributarios derivados de sus tasas por servicios, contribuciones especiales y precios públicos establecidos.

d) Otras transferencias, subvenciones y aportaciones provenientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Estado o de fondos europeos destinadas al sostenimiento de servicios comarcales o a inversiones en la comarca.

e) Las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la comarca, que podrán consistir en una cuota fija o variable acorde al presupuesto municipal, población u otros criterios equitativos. Dichas aportaciones deberán ser aprobadas por cada Ayuntamiento y recogidas expresamente, al menos en forma porcentual, en la ley de creación de la comarca.

f) Donaciones, legados u otras cesiones gratuitas de entidades públicas o privadas para fines de la comarca.

g) Los ingresos procedentes de convenios o contratos de gestión de servicios que la comarca asuma por delegación.

h) El recurso al crédito público o privado, dentro de los límites y condiciones establecidos para las entidades locales por la normativa de estabilidad financiera y endeudamiento.

2. Cada comarca elaborará anualmente un presupuesto propio, integrado en el sector público local, que deberá ser equilibrado y reflejar todos los ingresos y gastos de la entidad.

3. La Hacienda de la comarca se someterá al régimen de contabilidad pública, intervención y control financiero establecidos en la legislación de haciendas locales, bajo la fiscalización del órgano de intervención comarcal y del Tribunal de Cuentas u órgano autonómico equivalente.

Artículo 16. Coordinación y control institucional.

1. Las comarcas ejercerán sus funciones con plena autonomía política y administrativa, sin perjuicio de la coordinación y control que corresponden a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía (artículo 153 CE y normativa de desarrollo). En particular, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la consejería competente, podrá:

a) Supervisar el cumplimiento de las leyes en la actuación de las comarcas, impugnando ante la jurisdicción contencioso-administrativa aquellos actos o acuerdos comarcales que considere gravemente contrarios al ordenamiento.

b) Ejercer facultades de coordinación de las competencias comarcales con las políticas y planes regionales, especialmente en materia de ordenación del territorio, desarrollo económico, protección civil, medio ambiente u otras en que concurren varios niveles administrativos.

c) Establecer planes sectoriales de ámbito supracomarcal o regional que involucren a varias comarcas, articulando instrumentos de cooperación interadministrativa para su ejecución.

d) Prestar asistencia técnica y financiera a las comarcas, especialmente en su etapa de constitución, para consolidar sus estructuras administrativas y garantizar la prestación de servicios. A

tal efecto, los Presupuestos Generales de la CARM deberán incluir anualmente un Fondo de Cooperación Comarcal, dotado con recursos destinados a sufragar gastos corrientes y de inversión de las comarcas, de forma similar al fondo de cooperación municipal.

2. Por su parte, las comarcas deberán actuar lealmente con el resto de Administraciones.

a) En su relación con los municipios integrantes, el principio rector será el de subsidiariedad: la comarca no asumirá directamente funciones o servicios que puedan ser prestados eficazmente por los Ayuntamientos, salvo delegación expresa de estos o cuando razones de economía, escala o interés supralocal lo justifiquen.

b) Las comarcas respetarán la autonomía municipal y cooperarán estrechamente con los Ayuntamientos, evitando duplicidades y favoreciendo la participación de estos en las decisiones comarcales.

c) Del mismo modo, en las relaciones con la Comunidad Autónoma, las comarcas participarán en los órganos consultivos o de coordinación que se establezcan y facilitarán la ejecución en su ámbito de los programas autonómicos, aportando el conocimiento de la realidad local.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 de esta ley, la creación de comarcas en la Región de Murcia podrá llevarse a cabo de forma paulatina y parcial, sin necesidad de abarcar la totalidad del territorio regional desde un inicio.

Mientras existan áreas de la Región no integradas en una comarca, la Comunidad Autónoma continuará ejerciendo respecto de esos municipios las funciones de asistencia y cooperación que legalmente le corresponden, directamente o mediante las fórmulas de colaboración intermunicipal vigentes.

En cualquier caso, la aprobación de sucesivas leyes de creación de comarcas deberá orientarse a lograr una cobertura comarcal equilibrada de toda la Región, evitando desequilibrios territoriales entre zonas comarcalizadas y no comarcalizadas.

Disposición adicional segunda.

La denominación que adopte cada comarca respetará, en la medida de lo posible, las denominaciones histórico-tradicionales o geográficas arraigadas en la conciencia popular para el territorio que abarque. En particular, podrán recuperarse nomenclaturas comarcales de uso habitual, siempre que no induzcan a confusión con la identidad de un solo municipio y reflejen adecuadamente la realidad supramunicipal.

La capitalidad o sede comarcal, por su parte, preferentemente recaerá en un núcleo urbano de referencia funcional dentro de la comarca, sin perjuicio de posibles fórmulas de desconcentración de ciertos servicios en otros municipios para garantizar un desarrollo armónico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria única.

Hasta que se constituyan efectivamente las primeras comarcas en la Región de Murcia conforme a esta ley, la Comunidad Autónoma continuará ejerciendo las competencias de cooperación económica, técnica y jurídica a los municipios, así como la prestación supramunicipal de servicios, a través de sus consejerías, organismos y empresas públicas, en los términos actuales.

Una vez creada una comarca y puestos en funcionamiento sus órganos, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Comarcal correspondiente, transferirá o delegará gradualmente a la nueva entidad las funciones, programas y servicios regionales cuyo ámbito sea sustancialmente coincidente con el territorio comarcal y que puedan ser gestionados de forma más eficaz por la comarca.

En particular, podrán transferirse a las comarcas, mediante los convenios pertinentes, la gestión descentralizada de programas de obras y servicios locales, planes de desarrollo rural o turístico de ámbito subregional y otros que se consideren oportunos. Estas transferencias se realizarán con plena garantía del servicio al ciudadano y sin merma de las condiciones laborales del personal implicado, asegurando la coordinación entre la Administración Regional y la comarcal durante el periodo de transición.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente ley. En particular, el Gobierno podrá regular mediante decreto aspectos procedimentales y organizativos complementarios, tales como modelos de estatutos provisionales para comarcas de nueva creación, procedimientos de elección o designación de representantes comarcales, régimen electoral en caso de establecerse elecciones directas en el futuro, mecanismos de control financiero y contable, desarrollo del fondo de cooperación comarcal, entre otros aspectos técnicos.

Disposición final segunda.

En lo no previsto expresamente en la presente ley, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal o autonómica sobre Administración local, en particular la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la normativa de haciendas locales, procedimiento administrativo y régimen electoral que resulte pertinente.

Disposición final tercera.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el plazo máximo de seis meses desde dicha publicación, el Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea Regional un Informe de planificación comarcal que evalúe las posibles demarcaciones iniciales viables y las prioridades de actuación, de acuerdo con los criterios de esta ley, a fin de impulsar el proceso de comarcalización de manera ordenada y consensuada.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 632, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE A CALA MORENA, EN EL PORTÚS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre solicitud al Gobierno de la nación para garantizar el acceso libre a Cala Morena, en El Portús.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se han producido importantes movilizaciones de vecinos y vecinas de Cartagena que solicitan a las Administraciones que se garantice el acceso público a Cala Morena, en El Portús. Desde la Dirección General de Costas aseguran que se ha iniciado un expediente para expropiar a los propietarios y garantizar este acceso público, cumpliendo así con la ley.

Sin embargo, no son pocos los vecinos y colectivos que desconfían de estas declaraciones, ya que un procedimiento similar se inició en el año 2011 y fue paralizado en 2015 por la propia Dirección General de Costas tras un acuerdo con los propietarios del camping, que se comprometían a facilitar un acceso a la playa, algo que han incumplido de forma reiterada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, a su vez, inste al Gobierno de España a expropiar el terreno necesario para garantizar el acceso libre a Cala Morena, en El Portús.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a hacer todo lo posible, en la medida de sus competencias y en colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, para que esta iniciativa llegue a término con éxito.

Cartagena, 22 de mayo de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 633, SOBRE ALEJAMIENTO DE LOS SALONES DE APUESTAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el

Pleno de la Cámara, sobre alejamiento de los salones de apuestas de los centros educativos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de mayo de 2024 padres y madres de varios centros educativos de Murcia lanzaron la campaña Apuestas No y el siguiente manifiesto:

"Los padres y madres del alumnado del IES El Carmen, CEIP Los Álamos y el Conservatorio Profesional de Música de Murcia observamos a diario con indignación cómo el alumnado de estos centros públicos convive con la presencia de un salón de apuestas a escasos diez metros de la puerta principal del instituto (que comparte instalaciones con el C.P. de Música de Murcia) y a menos de cien metros del CEIP Los Álamos.

Como padres y madres y simplemente como ciudadanía nos indigna ver que, a pesar de que recientes estudios sobre hábitos juveniles han alertado del grave problema de adicción a las apuestas físicas y especialmente online entre nuestros jóvenes, se permita que haya locales como este en la misma puerta de los centros educativos. Consideramos que responde a una estrategia comercial demasiado agresiva que puede dejar serias secuelas, afectando a los hábitos de consumo y empleo de tiempo libre de nuestros hijos e hijas y generando situaciones devastadoras en las familias.

En febrero de 2022 se envió un escrito firmado por el director del C.P. de Música de Murcia, la directora del IES El Carmen y la directora del CEIP Los Álamos tanto a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital como a la Consejería de Salud y Transformación Digital. También las AMPA de estos centros presentaron sus correspondientes escritos. De todas las reivindicaciones que se listaron en ningún caso se exigió el cierre del salón de juegos ni el menoscabo de los derechos de su propietario, sino su cambio de ubicación a cualquier otro lugar en el que nuestros jóvenes no tengan que pasar por su puerta cuando entran o salen de cualquiera de los centros educativos. Sin embargo, a todos se les da siempre la misma respuesta:

"La autorización de apertura y funcionamiento del salón de juego indicado en la reclamación fue concedida el 2 de noviembre de 2011 siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo este conforme a derecho".

En la actual legislación vigente de la Comunidad de Murcia, el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se contempla restricción alguna sobre los requisitos de apertura de estos locales con respecto a centros educativos, al no establecer la obligación de respetar distancia mínima alguna, habiendo retirado la referencia ya totalmente insuficiente que se hacía en el anterior decreto que decía: "En la determinación del número máximo de autorizaciones en vigor se tendrán en cuenta respecto a locales, la proximidad de centros docentes, número de habitantes de la localidad donde se ubiquen, su incidencia social!...".

Desde este grupo compartimos la preocupación de estas familias y trasladamos sus reivindicaciones a la Asamblea Regional de Murcia, convirtiéndonos así una vez más en un vehículo entre la sociedad y sus legítimas reivindicaciones y las instituciones.

Por todo ello, presentamos al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Prohibir la apertura de casas de apuestas en las proximidades de centros educativos para proteger a los jóvenes de la influencia negativa del juego y la ludopatía, ya que la cercanía de estos

establecimientos a las escuelas y colegios aumenta el riesgo de que los menores desarrollen adicciones al juego.

2. Adoptar las medidas necesarias para exigir el cambio de ubicación inmediato de las casas de apuestas ya existentes en las proximidades de centros educativos.

3. Crear entornos seguros y saludables para los estudiantes, libres del peligro que representan las casas de apuestas, permitiendo que los jóvenes se concentren en su educación y desarrollo personal sin distracciones perjudiciales.

4. Exigir a las empresas de apuestas que asuman su responsabilidad social, no estableciendo sus negocios cerca de centros educativos, ya que la protección de los menores debe ser una prioridad y no debe ser sacrificada en aras del beneficio económico.

5. Implementar programas educativos en las escuelas para concienciar a los estudiantes sobre los riesgos del juego y la ludopatía, siendo fundamental que los jóvenes estén informados y sean capaces de tomar decisiones responsables.

6. Regular de forma más estricta y efectiva el juego para controlar la proliferación de casas de apuestas, garantizando que se cumpla una normativa que incluya restricciones sobre la distancia mínima de estos locales respecto a los centros educativos.

Cartagena, 22 de mayo de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 634, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA QUE MEJORE LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre elaborar un programa que mejore la inclusión laboral de las personas con discapacidad en España.

El décimo informe del Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo (ODISMET), promovido por Fundación ONCE con la cofinanciación de la Unión Europea, ofrece una radiografía detallada del mercado laboral de las personas con discapacidad en el período 2014-2023. Los datos evidencian que, pese a ciertos avances, los niveles de inclusión siguen siendo muy limitados y desiguales. La brecha de empleo entre personas con y sin discapacidad ha aumentado hasta los 40,5 puntos en 2023; el 64,5 % del colectivo permanece inactivo y el 59,4 % de los desempleados son parados de larga duración, especialmente en la franja de edad de 45 a 64 años.

Se constata un crecimiento preocupante de la discapacidad psicosocial tras la pandemia, la persistencia de la precariedad laboral en empleos de baja cualificación, la brecha salarial del 18,7 % y un riesgo de pobreza o exclusión social que afecta a casi 1 de cada 3 personas con discapacidad.

Todo ello exige una respuesta estructural y coordinada por parte del Gobierno de España.

La inclusión laboral real y efectiva de las personas con discapacidad es un imperativo legal, social y económico. El Gobierno debe actuar de forma decidida para garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio del derecho al trabajo de este colectivo, y corregir una situación que afecta a casi dos millones de personas en edad laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al

Gobierno de la Nación elaborar un programa que mejore la inclusión laboral de las personas con discapacidad en España. con las siguientes medidas:

1. Impulsar un Plan Estratégico de Empleo Inclusivo para personas con discapacidad, con especial atención a personas mayores de 45 años, mujeres con discapacidad, que sufren doble discriminación y personas con discapacidad psicosocial.

2. Reforzar las políticas activas de empleo, incorporando itinerarios personalizados, formación específica y medidas de apoyo al empleo con incentivos para la contratación indefinida en empresas ordinarias.

3. Aprobar medidas que reconozcan y faciliten la compatibilidad entre pensiones por incapacidad y el empleo, para fomentar la incorporación al mercado laboral sin perder protección social.

4. Reforzar los programas de formación profesional y universitaria accesibles, y vincularlos de forma efectiva a la inserción laboral.

5. Promover campañas nacionales contra los estigmas asociados a la discapacidad, especialmente en los entornos laborales.

6. Reforzar el apoyo a los agentes sociales que trabajan en la inserción laboral de personas con discapacidad, consolidando la financiación estable de sus programas.

Cartagena, 23 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 635, SOBRE CONDENA DEL VOTO NEGATIVO DE LOS PARLAMENTARIOS DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS CONTRA LA PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre condenar el voto negativo de los parlamentarios del Grupo Socialista de la Región de Murcia en el Congreso de los Diputados contra la Proposición de ley relativa al mantenimiento del trasvase Tajo-Segura.

El pasado 13 de mayo se debatió en el Congreso de los Diputados la toma en consideración de la Proposición de ley presentada por la Asamblea Regional de Murcia, impulsada por el Grupo Parlamentario Popular, cuyo objetivo era garantizar el mantenimiento de las actuales reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura, fundamentales para la sostenibilidad económica, social y medioambiental del Levante español.

Lejos de apoyar una iniciativa que nace del sentir mayoritario de la Región de Murcia, los diputados murcianos del Grupo Parlamentario Socialista decidieron votar en contra, alineándose una vez más con las políticas del Gobierno de Pedro Sánchez, que persiguen recortar el trasvase de forma ideológica y sectaria, ignorando las necesidades de regantes, agricultores, empresarios y familias que dependen de esta infraestructura esencial.

Este voto negativo no puede entenderse sino como un acto de traición a los intereses de la Región de Murcia y una sumisión total a las directrices impuestas por Ferraz. Es especialmente grave que quienes han sido elegidos para defender esta tierra en las instituciones estatales opten por castigarla, poniendo en riesgo el presente y el futuro de un modelo productivo ejemplar, basado en la eficiencia hídrica y en la innovación agraria.

Las declaraciones posteriores del secretario general del PSOE en la Región de Murcia, Francisco Lucas, no hacen sino agravar la situación, al plantear alternativas inviables o ya desarrolladas, como la depuración, la modernización del regadío o la desalación, obviando que el 99 % de las aguas residuales en nuestra comunidad ya se depuran, que nuestros regadíos son modelo en toda Europa

y que el agua desalada no es una solución real por sus costes económicos y su impacto agronómico. El Grupo Parlamentario Socialista vuelve a actuar contra los intereses de la Región de Murcia, como ya lo hizo derogando el Plan Hidrológico Nacional con Rodríguez Zapatero o recortando el trasvase con Pedro Sánchez. Son decisiones políticas que dañan gravemente el desarrollo de una región que ha demostrado ser líder en gestión del agua y agricultura sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Primero. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta el rechazo a las políticas del Gobierno de la Nación que amenazan con recortar el trasvase Tajo-Segura y ponen en riesgo la agricultura, el empleo y el desarrollo económico de la Región de Murcia y del conjunto del Levante español.

Segundo. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo al trasvase Tajo-Segura como infraestructura estratégica, insustituible y esencial para garantizar el abastecimiento y la sostenibilidad del sureste español.

Tercero. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación elaborar un Plan Nacional del Agua que, a través de un pacto nacional, blinde el Trasvase Tajo-Segura, proteja los intereses hídricos de la Región de Murcia y garantice un reparto justo, solidario y sostenible del agua en toda España.

Cartagena, 23 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 636, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DOTACIÓN A LA PLANTILLA DE LA GUARDIA CIVIL DE LOS AGENTES NECESARIOS EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre dotar a la plantilla de la Guardia Civil de los agentes necesarios en la Región de Murcia.

La Guardia Civil es un instituto armado de naturaleza militar, al igual que la Gendarmería francesa o los Carabinieri italianos.

Fue creada el 28 de marzo de 1844, mediante decreto por Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada.

Nace de la necesidad de disponer de un cuerpo de seguridad pública de ámbito nacional, fuerte, profesional y de amplio despliegue territorial, siendo el cuerpo de seguridad más antiguo de España.

La dualidad de militar y de policía se remonta a sus orígenes, pues en su decreto de fundación habla de una fuerza civil de seguridad pública, si bien en cuanto a su organización y disciplina depende de la jurisdicción militar.

La Guardia Civil es un cuerpo de seguridad, laureado en múltiples ocasiones, respetado, eficaz y que consta de unidades de élite como los GAR (Grupo de Acción Rápida) o los GRS (Grupo de Reserva y Seguridad).

A pesar de la extraordinaria labor que realizan por garantizar el orden y la seguridad y de ser un cuerpo de prestigio internacional, tiene un gran déficit de agentes en toda España. En la actualidad

faltan casi 9000 agentes de la Guardia Civil en toda España.

Si nos ceñimos a la Región de Murcia, los datos oficiales fijan el catálogo de puestos de trabajo de la 5.ª Zona en 2390; sin embargo, la cifra final de guardias civiles en la Región es de 2084 agentes, incluyendo los 89 que realizan prácticas, lo que supone un déficit de 306 guardias civiles, según datos del Ministerio del Interior.

Estos problemas se agravan aún más en periodo estival, con las vacaciones de los agentes, quedando cuarteles bajo mínimos de efectivos, lo que dificulta todavía más los servicios que prestan. Sin seguridad no hay libertad y sin seguridad se incrementan los delitos y hay miedo entre los ciudadanos.

Mientras faltan efectivos de la Guardia Civil en la Región de Murcia, la inseguridad en la Región de Murcia sigue aumentando por encima de la media nacional, especialmente las agresiones sexuales y las violaciones con penetración, según datos del Ministerio del Interior.

Por todo lo anteriormente expuesto y porque el Grupo Parlamentario Popular reconoce la labor de la Guardia Civil y porque la seguridad es fundamental para las personas, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. Cubrir las vacantes existentes en la 5.ª Zona de Murcia, hasta completar el catálogo de puestos de trabajo fijado por el Ministerio del Interior, para mejorar la seguridad en los municipios y evitar que siga aumentando la delincuencia en la Región.

2. Revisar y actualizar el catálogo de puestos de trabajo de agentes de la Guardia Civil en la Región, teniendo en cuenta el aumento de población que viene experimentando la Región de Murcia todos los años.

Cartagena, 23 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 637, SOBRE ADJUDICACIÓN DE MATRÍCULAS DE HONOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre adjudicación de matrículas de honor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de julio de 2024, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia publicó la orden de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Esta norma incluía la posibilidad de que la asignatura de Religión contara para el cálculo de la nota media a efectos de la concesión de matrículas de honor, lo que generó una fuerte polémica.

El sindicato STERM presentó recurso contencioso-administrativo, al considerar que dicha medida favorece injustamente a quienes cursan una asignatura de carácter no curricular, en perjuicio del principio de equidad.

En dicho procedimiento judicial se personaron en contra del recurso la propia Consejería, junto a ANPE y CSIF.

El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJRM) dictó el 20 de diciembre de 2024

una suspensión cautelar de los artículos referidos a las matrículas de honor. En un nuevo auto del 6 de mayo de 2025, el juez ratificó esa suspensión cautelar, indicando expresamente que "basta con no calificar Religión a efectos de matrícula de honor para eliminar el problema", y dando a entender que existen vías administrativas sencillas y no lesivas para resolver el conflicto.

Por tanto, a pesar de que existen soluciones claras y viables que permitirían adjudicar las matrículas de honor sin paralizar el procedimiento, la Consejería de Educación ha optado por suspender de forma general la concesión de estas, afectando de manera directa a miles de estudiantes que ven vulnerado su derecho a recibir el reconocimiento a su esfuerzo y excelencia académica.

Esta decisión ha provocado una fuerte crítica de la Federación de Estudiantes de la Región de Murcia, que ha denunciado públicamente la falta de sensibilidad del Gobierno regional hacia el alumnado, en especial hacia los estudiantes de 2.º de Bachillerato, los más directamente perjudicados. Este alumnado se encuentra en pleno proceso de acceso a la Universidad y se ve ahora privado de:

- La exención del pago de las tasas universitarias por matrícula de honor.
- Posibilidades de acceso a becas privadas y programas de excelencia académica.
- El reconocimiento institucional a su esfuerzo, mérito y rendimiento.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que esta decisión supone un ataque injustificado al alumnado con mejor expediente académico y una nueva muestra de la falta de planificación del Gobierno regional. La decisión de la Consejería de Educación y Formación Profesional es innecesaria, desproporcionada y socialmente injusta, por lo que se exige una respuesta política responsable e inmediata y proteger el derecho del alumnado, especialmente de 2.º de Bachillerato, a ser reconocido por su excelencia académica y a no sufrir perjuicios en su acceso a estudios superiores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Rectificar de inmediato y establecer un procedimiento provisional que permita adjudicar las matrículas de honor sin tener en cuenta la nota de Religión.
- 2.- Garantizar la exención de tasas universitarias a todo el alumno que hubiera obtenido la matrícula de honor de no haber aplicado esta suspensión.
- 3.- Convocar de forma urgente a las organizaciones representativas del profesorado, alumnado y familias para encontrar una solución consensuada.
- 4.- Iniciar un proceso de revisión normativa que regule los criterios de concesión de matrículas de honor, para evitar que este tipo de situaciones se repitan en el futuro.

Cartagena, 23 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 638, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE REVISIÓN DEL CRITERIO DE REPARTO DE GAMBA ROJA EN EL MEDITERRÁNEO Y APLAZAMIENTO TEMPORAL DE LA ORDEN APA/467/2025, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS LÍMITES DEL VOLUMEN DE CAPTURAS POR BUQUE DE GAMBA ROJA STOCK ARA/GF1-7, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el

Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre revisión del criterio de reparto de gamba roja en el Mediterráneo y aplazamiento temporal de la Orden APA/467/2025, de 13 de mayo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GFI-7.

La Orden APA/467/2025, de 13 de mayo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GFI-7, utiliza un criterio no compartido con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ya se alegó en la fase de consultas de la citada Orden APA, además de comunicarlo previamente por escrito en dos ocasiones por carta a la Secretaría General de Pesca, concretamente los días 23/01/25 y el 21/02/25.

Nuestros pescadores vuelven a sufrir otro recorte que los pone al borde del abismo con una asignación de posibilidades de gamba basada en un criterio impuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ahora el Ministerio ha lanzado un borrador de resolución para distribuir las posibilidades de pesca de gamba en el Mediterráneo basados en el criterio de la Orden APA/467/2025, un criterio que tiene como consecuencia una distribución asimétrica en el Mediterráneo de las posibilidades de poder pescar gamba roja, una de las cuatro especies en los que se sustenta la viabilidad económica y social del sector pesquero regional.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca ha defendido y trasladado al Ministerio que el criterio debe ser lineal para todas embarcaciones de arrastre que disponen de días de pesca de profundidad, permitiendo a todas las del Mediterráneo poder pescar una cantidad máxima por día disponible de pesca. La decisión tomada por el Ministerio ha sido la contraria, premiar a las embarcaciones que más pescan y castigar a las que realizan un esfuerzo pesquero menor, como es el caso de las embarcaciones de arrastre de la Región de Murcia, que trabajan menos horas, recorren mayor distancia al caladero y son embarcaciones menos potentes y veloces.

A esta decisión unilateral del Ministerio, se unen los recortes de pesca que el sector de arrastre viene acumulando desde el año 2020, arruinando a pescadores y cofradías, y segando la ilusión, enterrando las vocaciones pesqueras y dejándolas sin relevo generacional, un castigo sin una argumentación clara que lo sustente, un atropello que pone en peligro la rentabilidad de las embarcaciones y los empleos de estas empresas familiares que facilitan un pescado de proximidad y de alta calidad.

Esta situación hace imprescindible, inaplazable y urgente que por parte del Ministerio se posponga el reparto individual de la cuota de gamba en tanto se acuerda un criterio simétrico con las mismas oportunidades de pesca para cada barco en función de los días que puede ejercer la actividad, y que tenga en cuenta los resultados de las nuevas medidas de selectividad que se ponen en marcha a partir del día 1 de junio para la captura de gamba, un criterio que minimice el impacto que estas desafortunadas decisiones provocan en las empresas familiares y profesionales del sector.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, de forma urgente, revise el criterio de reparto de gamba roja en el Mediterráneo y aplaze temporalmente la aplicación de la Orden APA/467/2025, de 13 de mayo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GFI-7.

Cartagena, 26 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 639, SOBRE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMARCA NATURAL DEL CAMPO DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre reconocimiento institucional de la comarca natural del Campo de Cartagena.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia es una tierra con una diversidad territorial que ha ido configurando identidades y realidades sociales propias a lo largo del tiempo. Una de estas realidades es la comarca natural que conforman los municipios del Campo de Cartagena, del Mar Menor y de la Sierra Minera: Cartagena, Fuente Álamo de Murcia, Torre Pacheco, La Unión, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar, que comparten vínculos históricos, económicos, sociales y culturales, así como una identidad colectiva claramente reconocida por su ciudadanía.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, desde su redacción inicial, apostó por una organización territorial descentralizada. En su artículo 3.2 establece que "las comarcas gozarán de plena personalidad jurídica, así como de autonomía para el cumplimiento de los fines que les sean atribuidos por la ley", y el artículo 18.3 determina que la Asamblea Regional deberá establecer mediante ley la distribución de competencias entre los distintos órganos de la Comunidad Autónoma y las condiciones para su cesión o delegación a estas entidades territoriales.

Este mandato estatutario fue desarrollado inicialmente por normas regionales como la Ley 7/1983, de Descentralización Territorial y Colaboración con las Entidades Locales, y la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, que reafirmaron la personalidad jurídica y autonomía de las comarcas como entidades necesarias en la organización territorial.

Sin embargo, este impulso descentralizador fue abandonado tras la llegada del Partido Popular al Gobierno regional en 1995. Durante los últimos 30 años se ha consolidado uno de los modelos más centralistas de todo el Estado, donde no solo se ha ignorado el mandato del Estatuto, sino que se ha impedido el avance hacia una estructura territorial más justa, próxima y eficiente. No se ha promovido la comarcalización del territorio, ni fomentado entidades supramunicipales, ni apoyado la creación de nuevos municipios o el fortalecimiento de las entidades inframunicipales, ni avanzado en una financiación justa a los ayuntamientos.

A pesar de este bloqueo institucional, la realidad ha seguido su curso. La sociedad, los ayuntamientos, las asociaciones y los actores económicos han generado dinámicas comarcales efectivas en muchos territorios de la Región, basadas en intereses comunes, cooperación entre municipios y la búsqueda de soluciones compartidas para mejorar la vida de sus vecinos. La última iniciativa es la Asociación de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor, constituida por los alcaldes de estos municipios, que, al carecer de un marco institucional, han tenido que recurrir a una asociación para promover, entre otras cuestiones, la búsqueda de financiación para proyectos comunes.

La realidad es que el Campo de Cartagena y Mar Menor es una comarca natural consolidada, con peso demográfico, social y económico, y con una identidad reconocida ampliamente. No se trata de una invención administrativa, sino de una realidad social y territorial que exige ser atendida y reconocida desde las instituciones.

Además, la articulación jurídica de esta comarca no solo fortalecería la cohesión territorial de la Región, sino que permitiría optimizar los recursos públicos, superar la infrafinanciación que padecen muchos municipios, especialmente por la ausencia de una ley regional de financiación local, y

mejorar la prestación de servicios públicos, al permitir una gestión más eficiente, coordinada y próxima a la ciudadanía.

Reconocer la comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor es cumplir con el Estatuto de Autonomía, dar respuesta a una demanda legítima de los municipios y su población, y avanzar hacia una Región de Murcia más descentralizada, más justa y más cercana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1. Reconoce la comarca natural que engloba a los municipios de Cartagena, Fuente Álamo de Murcia, Torre Pacheco, La Unión, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar como un territorio con entidad histórica, cultural, social y económica propia dentro de la Región de Murcia.

2. Acuerda la constitución de una Ponencia en el seno de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, que elabore, antes de la finalización del próximo periodo de sesiones para su presentación ante el Pleno de la Asamblea Regional, una proposición de ley singular que acuerde la expresión institucionalizada de esta comarca natural y que englobe a los citados municipios y a otros limítrofes que manifiesten su voluntad de integrarse.

3. Esta proposición de ley deberá establecer la organización jurídico-política, competencial y financiación de esta comarca, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 641, SOBRE MEJORA DE INSTALACIONES EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción para la mejora de instalaciones en La Arrixaca.

El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, situado en El Palmar, es el hospital de referencia de la Región de Murcia, concentrando la atención sanitaria de alta complejidad y numerosas especialidades médicas. Su servicio de urgencias atiende cada día a cientos de ciudadanos procedentes tanto de Murcia capital como del resto de municipios de la Región.

Hasta la llegada de la pandemia de COVID-19, este hospital disponía de una sala de espera contigua al servicio de urgencias, donde los pacientes y familiares podían permanecer bajo techo, con climatización adecuada y condiciones básicas de confort. Este espacio fue eliminado en el contexto de las medidas excepcionales adoptadas durante la pandemia, siendo sustituido por dos barracones exteriores que, desde entonces, han hecho las veces de improvisadas salas de espera.

Cinco años después del estallido de la pandemia, uno de esos barracones ha sido retirado, y el único que permanece en uso presenta condiciones claramente deficientes: espacio insuficiente, mala climatización, accesibilidad limitada, incomodidad general y escasa protección frente a las inclemencias meteorológicas.

A esta situación se suma el estado de la sala de espera de enfermería de urgencias, el espacio interior donde los pacientes aguardan tras el triaje. Dicha sala es notoriamente pequeña y claramente

insuficiente para la afluencia de pacientes que recibe a diario. Como consecuencia, los pacientes se amontonan en condiciones indignas, permaneciendo de pie, pegados unos a otros, sin espacio físico ni privacidad alguna. Esta situación afecta especialmente a personas mayores, pacientes con movilidad reducida, mujeres embarazadas o pacientes en situación de vulnerabilidad, generando un entorno de ansiedad, incomodidad y falta de humanidad que contradice los principios básicos de la atención sanitaria

En un país que presume de contar con uno de los mejores sistemas sanitarios de Europa, resulta inaceptable que el hospital de referencia de toda una comunidad autónoma no disponga de una infraestructura básica y digna como es una sala de espera adecuada en urgencias.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 se consignaron más de 2300 millones de euros para el Servicio Murciano de Salud (SMS), cifra que evidencia que hay margen económico para corregir situaciones como esta. La dignidad de los pacientes no puede seguir esperando.

Desde el Grupo Parlamentario Vox consideramos urgente revertir esta degradación progresiva de los espacios públicos sanitarios, especialmente en centros estratégicos como el de la Arrixaca. Es hora de acabar con las medidas provisionales que se eternizan y con la resignación institucional ante servicios públicos que no están a la altura de la dignidad que merece el ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Sustituir los actuales barracones de urgencias del hospital de la Arrixaca por una infraestructura permanente y adecuada a las necesidades del centro hospitalario y de los usuarios, garantizando condiciones dignas de espera para pacientes y acompañantes.
2. Ampliar y acondicionar la sala de espera interior de enfermería del servicio de urgencias de la Arrixaca, dotándola del espacio, asientos y condiciones adecuadas para una atención segura, humana y respetuosa con los derechos de los pacientes.
3. Dotar las instalaciones de medios técnicos, materiales y personales suficientes que garanticen la seguridad de los trabajadores y usuarios del centro hospitalario de la Arrixaca.

Cartagena, 27 de mayo 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 643, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR EL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre prevención del absentismo escolar en etapas obligatorias.

Los problemas a los que se enfrentan los jóvenes murcianos son numerosos, y algunos especialmente graves. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2023, el 41 % de los jóvenes de nuestra Comunidad, unos 125.000, están en riesgo de pobreza o exclusión social. Muchas de

estas situaciones podrían revertirse con una adecuada orientación de las políticas públicas en la prestación de los servicios en materias como sanidad y/o educación.

La educación, verdadero ascensor social, representa la llave que abre las puertas a un futuro laboral digno y a salarios acordes; sin embargo, se ha convertido en una problemática significativa ya no solo a nivel nacional, sino específicamente en nuestra Región. Así, el reciente informe PISA revela que los jóvenes murcianos se sitúan en la retaguardia en áreas como matemáticas, lectura y ciencias. El deterioro educativo constante que experimentamos se traduce en que los niños no solo dejan de asistir a clase, sino que tampoco completan sus ciclos educativos, incluyendo la parte obligatoria. El abandono escolar es, por tanto, uno de los grandes problemas de nuestra juventud.

La tasa de abandono escolar en la Región de Murcia se sitúa en el 19 %, superior a la media nacional (13,6 %) y la segunda más alta por regiones, solo inferior a la de Islas Baleares (19,1 %), según los datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Muchos jóvenes no son conscientes de la importancia y la trascendencia de sus estudios, tampoco de la razón por la cual asisten a la escuela. Sin embargo, aquellos que no culminan su educación son albergados por un mercado de trabajo que los acoge pese a no tener formación y los expulsa a medida que el mercado de trabajo se tecnifica y especializa. De esta manera, solo pueden aspirar a empleos precarios, con sueldos insuficientes para lograr desarrollar un proyecto vital satisfactorio.

Hay muchas razones por las que algunos jóvenes abandonan prematuramente la educación y la formación: problemas personales o familiares, dificultades en el aprendizaje o una situación socioeconómica frágil.

Así pues, en la medida en que existen razones complejas e interconectadas que hacen que los jóvenes no completen la enseñanza secundaria, las políticas para reducir el abandono escolar prematuro deben abordar diversas cuestiones y combinar la educación y la política social, el trabajo con los menores y la orientación hacia la atención individualizada de cada persona.

En este sentido, la Región de Murcia tiene un caso de éxito de esta política orientada al individuo en el municipio de Alguazas que, hasta diciembre de 2023, ha desarrollado un programa denominado "Proyecto Integral para la Prevención y Reducción del Abandono y Absentismo Escolar en las etapas de escolaridad obligatoria", que fue financiado con fondos Next Generation de la UE. Esta acción permitió abordar de manera individualizada cada caso, adaptándose a las circunstancias particulares de cada alumno. Como consecuencia, se logró una notable reducción de casos de absentismo, pasando de 85 a tan solo 2.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno Regional a que se implementen las acciones necesarias para prevenir el absentismo y el abandono escolar en la Región de Murcia, tomando como referencia el Proyecto Integral para la Prevención y Reducción del Abandono y Absentismo Escolar en las etapas de escolaridad obligatoria desarrollado en Alguazas.

Cartagena, 27 de mayo de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 644, SOBRE VIVIENDA COOPERATIVA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre vivienda cooperativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada para todas las personas es uno de los grandes retos colectivos que afrontamos como sociedad. Asimismo, este reto debe ir vinculado a la transición hacia un modelo económico y social que ponga en el centro el cuidado de las personas y del medio ambiente.

La legislación vigente establece objetivos clave en este sentido, señalando diferentes vías para alcanzarlos. Más allá de las distintas normas a nivel internacional y europeo, en relación al ámbito estatal existe la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, donde se establece el reconocimiento de su función social, así como la obligación y responsabilidad por parte de las administraciones públicas de garantizar el derecho a una vivienda asequible.

En el artículo 2 s) se establece que es un fin de las políticas públicas de vivienda potenciar la economía social. En el artículo 3 se define el concepto de vivienda social y establece que se podrá gestionar a través de fórmulas de colaboración público-privada, así como el parque de vivienda y alojamiento del tercer sector, definido como el conjunto de inmuebles de titularidad o gestionados por entidades sin ánimo de lucro con fines sociales vinculados a la vivienda en cesión de uso.

En este marco, varias comunidades autónomas han adoptado y reconocido el modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso en las normativas cooperativas, de vivienda social y asequible o relativa a gente mayor, entre otros lo que indica su creciente aceptación y relevancia, así como su elevado interés social. Este reconocimiento se enmarca en una tendencia hacia modelos de vivienda más diversos y adaptados a diferentes necesidades sociales.

En este contexto, diferentes organizaciones y especialmente la Red de la Economía Social y Solidaria (REAS) están impulsando con fuerza el modelo de vivienda en cesión de uso como vía cooperativa al derecho a la vivienda, pero con distintos ritmos en función del territorio. En la Región de Murcia la Asociación Cohousing Murcia está trabajando en diferentes proyectos para nuestra comunidad autónoma, pero, por culpa del Gobierno de López Miras, la Región es una de las comunidades más lentas para hacer avanzar este tipo de proyectos.

La iniciativa del movimiento cooperativo y las primeras experiencias de colaboración pública comunitaria en este campo han hecho posible que ya haya en la Región de Murcia seis proyectos sobre la mesa. Al-garya, la Rosaleda, el Refugio, Mediterráneo Residencial, Proyecto Sophía y los Arriates son los proyectos y, aunque no todos tienen el mismo grado de desarrollo, es competencia de la Administración Pública facilitar su puesta en marcha.

El fortalecimiento de la colaboración de las administraciones públicas y el movimiento cooperativo y de la economía social y solidaria es una de las claves de futuro para consolidar la vía cooperativa en el derecho a la vivienda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Impulsar, en coordinación con todas las administraciones competentes, una estrategia de actuación para favorecer el modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso en la Región de Murcia.
2. Reconocer la vivienda cooperativa en cesión de uso como un modelo de acceso a la vivienda no especulativa y sin ánimo de lucro, que contribuye a aumentar el parque de vivienda social y asequible a largo plazo y comprometido con la sostenibilidad, la economía social y el fortalecimiento de dinámicas comunitarias.
3. Que desarrolle una política pública propia y específica de fomento y apoyo al cooperativismo de

vivienda en cesión de uso, de forma transversal y desde las distintas consejerías que puedan verse implicadas, tanto la de Política Social como la de Fomento o Hacienda.

4. Asimilar el régimen cooperativo en cesión de uso al régimen de alquiler en el siguiente plan de vivienda regional, en la medida en la que el régimen en cesión de uso de la vivienda es una de las formas naturales más adecuada para desarrollar modelos de alquiler asequible en el ámbito cooperativo.

5. Fomentar la cesión de suelo por parte de las diferentes administraciones públicas, para que cada una, dentro de sus competencias, contribuya para incentivar este tipo de viviendas.

6. Que ponga en valor e inicie campañas para sensibilizar sobre este modelo de viviendas para que aumente la información y el conocimiento del cohousing en la Región de Murcia.

Cartagena, 27 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 645, SOBRE ESTRATEGIA HÍDRICA PARA LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente estrategia hídrica para la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso esencial para el desarrollo económico, social y ambiental de nuestro territorio. En regiones como la de Murcia y toda la cuenca del Segura, con escasez hídrica estructural, garantizar un suministro sostenible, seguro y suficiente es una condición indispensable para mantener la actividad agrícola, preservar los ecosistemas y asegurar el abastecimiento a la población.

Durante décadas, el sureste español ha demostrado una capacidad ejemplar de eficiencia en el uso del agua, liderando a nivel europeo en tecnologías de riego, depuración y reutilización. Sin embargo, el cambio climático, la presión demográfica y las restricciones normativas sobre determinados recursos hídricos hacen imprescindible reforzar una estrategia integral y diversificada que garantice la resiliencia del sistema.

El Partido Socialista de la Región de Murcia (PSRM) y su Secretario General Francisco Lucas han articulado una posición clara y coherente en defensa de un mix hidrológico integral que garantice el suministro de agua en la cuenca del Segura. Esta estrategia se basa en la combinación de diversas fuentes y tecnologías para asegurar la sostenibilidad hídrica de la Región, para garantizar el agua para siempre.

Desde el PSRM basamos nuestra propuesta en:

1. La defensa del trasvase Tajo-Segura: para el PSRM el trasvase es una infraestructura esencial e irrenunciable para la Región de Murcia y, como hemos manifestado en muchas ocasiones, no permitiremos ninguna reducción en el volumen de agua trasvasada sin garantizar soluciones alternativas suficientes.

2. El impulso a la desalación: para el PSRM la desalación es imprescindible como complemento al trasvase, la necesidad de mejorar en eficiencia y depuración, modernizar regadíos y hacer uso de los recursos propios de la cuenca del Segura es nuestra mayor garantía de abastecimiento hídrico para siempre.

3. La reutilización de aguas depuradas: la reutilización de aguas residuales tratadas es otro pilar fundamental en la estrategia del PSRM, buscando cerrar el ciclo del agua y reducir la dependencia

de recursos externos.

4. Modernización de regadíos: el PSRM enfatiza la importancia de modernizar las infraestructuras de riego para mejorar la eficiencia en el uso del agua y garantizar la sostenibilidad del sector agrícola.

Estamos convencidos que la mejor forma de llevar a cabo este proyecto es desde la unidad y fuera del ruido y las guerras del agua que no han dado resultado alguno en los últimos 30 años, una unidad de acción con todas las fuerzas políticas de la Región de Murcia haría nuestro mensaje más fuerte.

Por eso desde el PSRM hacemos un llamamiento a todas las fuerzas políticas para alcanzar un gran acuerdo regional en materia de agua, instando a dejar de utilizar este recurso como un campo de batalla político.

Abogamos por una estrategia hídrica diversificada que combine el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura, el impulso a la desalación, la reutilización de aguas depuradas y la modernización de regadíos. Esta visión integral busca garantizar el suministro de agua, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo socioeconómico de la Región de Murcia para siempre.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- Generar un sistema de suministro a través de un mix hidrológico compuesto de aguas subterráneas y superficiales de la propia cuenca, agua procedente de la desalación, depuración, con la modernización de regadío para optimizar los recursos hídricos. Y que todos estos aportes que precisen de energía vayan acompañados del uso de energías renovables con la intención de abaratar los costes energéticos y, por consiguiente, los precios del agua.

- Acelerar la adjudicación y construcción de dos nuevas desaladoras en Águilas y Torrevieja que ayuden a compensar la posible disminución del caudal de agua que aporta el trasvase Tajo-Segura en periodos de sequía.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- Realizar todas las gestiones oportunas con el Gobierno de la Generalitat Valenciana para desbloquear y agilizar el proyecto que el Gobierno de España quiere llevar a cabo para interconectar la desaladora de Torrevieja con el azud de Ojós.

- Agilizar todos los informes necesarios y poner todos los medios oportunos para que se lleve a cabo lo más pronto posible la nueva desaladora de Águilas.

- Apoyar de forma contundente todos los aportes hídricos necesarios que puedan llegar a la Región de Murcia con independencia de cuál sea su origen, con el objetivo de poder garantizar el suministro de agua para abastecimiento humano, agricultura, industria y cualquier otra actividad económica que precise de este recurso en la Región de Murcia.

- Emplazar a todos los grupos políticos de la Región de Murcia a presentar, dentro del periodo de exposición pública en el que nos encontramos, las alegaciones necesarias con el objetivo de consensuar un acuerdo definitivo en la nueva propuesta sobre las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura que beneficie los intereses de la Región de Murcia.

Cartagena, 28 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 646, SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre financiación autonómica.

El "cupo separatista" del Partido Socialista y los partidos separatistas ha sido la última entrega de un largo proceso de rendición en el que los sucesivos gobiernos nacionales de uno y otro color han ido erosionando la igualdad y la unidad de los españoles. Dicho proceso comenzó con la implantación, y posterior desarrollo, del "Estado de las Autonomías".

A este respecto, se ha de señalar que la cesión de competencias al separatismo a cambio de su apoyo parlamentario no ha sido un fenómeno estrictamente actual, sino que se trata de una práctica plenamente normalizada del bipartidismo representado por el Partido Popular y el Partido Socialista durante las últimas décadas y sobre la que se ha asentado el desarrollo y profundización del Estado Autonómico. De esta manera, ambos partidos han sido los protagonistas de la progresiva fragmentación económica, social e institucional de España debido a su ansia por gobernar a toda costa y sin tener en cuenta el bien común de los españoles.

Así, pues, hablar en la actualidad del Estado Autonómico implica hablar de una España a dos velocidades en la que las regiones históricamente leales y el mundo rural han sido abandonados y en la que unas élites separatistas, de las que dependía el Gobierno nacional de turno para gobernar, se han enriquecido.

Incapaces de poner remedio a la actual situación de desigualdad territorial existente, los mismos partidos que han empleado la financiación autonómica como herramienta para comprar los votos del separatismo durante décadas proponen ahora la reforma del sistema de financiación. Es así como, guiados por un mero interés partidista alejado de una visión nacional de reparto justo entre regiones, los líderes populares y socialistas piden una y otra vez "compensaciones", "autonomía presupuestaria" y reclaman la "deuda histórica".

No hablan, en cambio, de optimizar los recursos para mejorar el bienestar de los españoles ni de reducir el tamaño de las administraciones regionales, caracterizadas por sus estructuras elefantiásicas e ineficientes. Tampoco se atreven a denunciar los privilegios económicos de las regiones de régimen foral fruto de unos malentendidos derechos históricos mantenidos de forma interesada.

Lo anterior evidencia, pues, que el debate sobre la financiación autonómica no deja de ser una discusión artificial entre quienes están de acuerdo en lo principal, que es profundizar en el sistema autonómico, y en la desigualdad, la división y el despilfarro que provoca. Se trata de un debate que solamente responde a intereses partidistas y personales, no a una verdadera voluntad de que todas las regiones, comarcas y municipios de España accedan a una financiación justa que responda a sus verdaderas necesidades, con perspectiva de unidad y de avanzar de manera unida como nación.

España se encuentra en una situación límite y lo hemos visto en las lluvias torrenciales que azotaron distintas provincias de España con especial incidencia en Valencia, donde el Estado Autonómico se demostró totalmente inoperante y los políticos estaban más pendientes de calcular a quién correspondía la competencia que de dar respuesta a la catástrofe. Lo vemos cada día con 17 sistemas sanitarios o educativos distintos, y lo vimos también con el Covid-19 cuando, mediante los estados de alarma ilegales, los diferentes gobiernos autonómicos establecieron, para la misma pandemia, medidas completamente opuestas, con el caos y la ruina que ello supuso para un gran número de españoles.

Podemos afirmar que los grandes perdedores del Estado Autonómico han sido los españoles, que ven cómo los servicios públicos están cada vez más degradados, mientras los impuestos y la asfixia fiscal son cada vez mayores. Y los grandes ganadores han sido las fuerzas separatistas que, a cambio de votos, han ido obteniendo privilegios y competencias, de los que luego también se

acababa beneficiando la casta autonómica del bipartidismo. El resultado es que, en lugar de un sistema diseñado para trabajar por el interés general de los españoles, hoy tenemos un Estado diseñado a la carta para satisfacer las demandas del separatismo y la voracidad competencial de las autonomías.

Así, pues, resulta imperativo pensar en cómo superar el sistema autonómico, así como la forma de lograr una financiación de regiones, comarcas y municipios con una visión nacional, sin abandonara ningún rincón de España. Es necesario replantearse el modelo territorial de España en una dirección diametralmente opuesta a la que se ha seguido hasta ahora. España necesita un Estado que sirva al bien común de los españoles y les asegure su bienestar, ordenándose al servicio de la nación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia muestra su rechazo a:

a) Cualquier intento de impulso de una reforma del modelo de financiación autonómico, por considerar que solamente contribuirá a profundizar en un sistema que nos hace desiguales, erosiona los servicios públicos, nos divide y permite el despilfarro y el chantaje separatistas.

b) Las negociaciones con los partidos separatistas en cualquier circunstancia y considera que todas las cesiones competenciales han contribuido a deteriorar los servicios públicos y han erosionado la igualdad y los derechos de los españoles.

2. La Asamblea Regional se muestra partidaria de:

a) Mantener una visión nacional de la acción política y administrativa que permita poner toda la maquinaria y los componentes del Estado al servicio del bienestar y la prosperidad de los españoles por encima de entes autonómicos, burocracia y duplicidades.

b) La necesidad de iniciar el debate acerca de cómo superar el actual sistema autonómico y cómo alcanzar una financiación de las regiones, provincias, comarcas y municipios con una visión nacional que garantice la solidaridad entre territorios y la prestación de servicios públicos de calidad, superando cualquier tipo de frontera artificial autonómica.

c) Considerar urgente y necesario reducir de forma inmediata el colosal gasto político ineficaz destinado a mantener el estado de bienestar de los políticos, de manera que permita mejorar los servicios públicos y llevar a cabo una bajada masiva de impuestos a trabajadores, familias y empresas.

d) Avanzar hacia la recuperación de competencias por parte del Estado estableciendo mecanismos de coordinación que permitan de forma efectiva la igualdad y la eficiencia de los servicios públicos, por encima de artificiales fronteras y barreras autonómicas.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a que inicie, de forma urgente, cuantos trámites y actuaciones sean necesarias para terminar con el gasto político superfluo en que actualmente incurre el Gobierno de la Región de Murcia y conseguir una correcta gestión y un equilibrio en las cuentas regionales que permita garantizar una prestación de los servicios públicos de calidad.

Cartagena, 28 de mayo 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 648, SOBRE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL OLEODUCTO PUERTOLLANO-CARTAGENA PARA ALEJARLO DEL EMBALSE DEL CENAJO Y ELABORACIÓN DE UN MAPA DE RIESGOS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta, al amparo del artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre modificación del trazado del oleoducto Puertollano para alejarlo del Cenajo y elaboración de un mapa de riesgos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de mayo la rotura del oleoducto Cartagena-Puertollano en una finca agrícola del paraje de las Casas Coloradas de Calasparra obligó a cortar los envíos de crudo y afectó gravemente a una superficie de al menos 2000 metros cuadrados. Los efectos de este vertido son especialmente dañinos a nivel medioambiental al estar ubicada la finca en el entorno del paraje protegido de los Llanos del Cagitán y por su proximidad al río Quípar.

Desde que se produjo el vertido, técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura y agentes del Seprona estudian la afección del derrame a las aguas subterráneas, constatando que el crudo se ha infiltrado hasta una profundidad de unos dos metros.

Lo sucedido en Calasparra ha puesto de manifiesto nuestra vulnerabilidad ante este tipo de accidentes. En especial hay un tramo de unos 500 metros de dicho oleoducto que transcurre sobre el embalse del Cenajo y que, en caso de rotura, afectaría gravemente al agua embalsada, que tiene una gran importancia también para el abastecimiento humano.

Por todo ello, presentamos al Pleno la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

1. Cree de forma inmediata una comisión de trabajo con Repsol, la propietaria del oleoducto Puertollano-Cartagena, y el Gobierno de Castilla-La Mancha para estudiar la modificación de su recorrido, alejándolo del embalse del Cenajo y de los cauces de ríos y afluentes, a fin de minimizar el impacto de futuros accidentes como el sucedido en Calasparra.

2. Elabore un mapa de riesgos asociado al trazado del oleoducto, identificando cauces hídricos, embalses, parajes naturales y núcleos de población que podrían verse afectados por futuros accidentes y un plan de respuesta inmediata ante los mismos.

3. Investigar, a través de los agentes medioambientales de la Consejería de Medio Ambiente, las causas de este siniestro, a fin de obtener la máxima transparencia y reclamar las responsabilidades pertinentes a la compañía propietaria del oleoducto.

Cartagena, 29 de mayo de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 649, SOBRE CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RECONVERSIÓN BIOCLIMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre cumplimiento íntegro del Plan de Eficiencia

Energética y Reconversión Bioclimática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia tiene como objetivo mejorar las condiciones térmicas en el interior de las aulas de los centros educativos públicos de nuestra Región, a través de un marco de actuaciones conducente a la mejora de la eficiencia energética. Según la información detallada en dicho Plan, este será financiado a través de fondos europeos FEDER con una dotación de 26,6 millones de euros, cuenta con un periodo de actuación 2020-2027 y se prevé llevar a cabo un total de 167 actuaciones en 161 centros de 37 municipios de la Región de Murcia. Dentro de estas actuaciones, se encuentra la sustitución de cubiertas eliminando elementos de fibrocementos, mejora del aislamiento, instalación de placas solares fotovoltaicas, mejora de la climatización y ventilación, y la rehabilitación integral de instalaciones.

La Consejería, en el momento de su presentación, de Educación y Cultura del Gobierno Regional detalló, entre otros aspectos, los periodos de ejecución de la retirada de cubiertas. En este sentido, el Gobierno Regional ha mostrado una absoluta falta de gestión y planificación. Claros ejemplos de ello son los incumplimientos de los plazos de ejecución de las obras previstos en el plan o los casos de colegios en los que se ha iniciado el curso con las obras aún sin finalizar.

En España, desde 2022 está prohibido la fabricación, comercialización e instalación de productos que contengan amianto, según la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001, que modificó el Anexo 1 del Real Decreto 1406/1989, sobre limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. Sin embargo, muchos de los centros educativos de nuestra Región se han construido anteriormente a esta fecha.

Por tanto, en la actualidad existen centros con presencia de fibrocemento con amianto, un material que, si presenta daños o deterioro, puede representar un grave riesgo para la salud. Según la Organización Mundial de la Salud, puede causar cáncer o asbestosis, entre otras enfermedades.

Por otro lado, las condiciones climáticas propias de nuestra Región, junto al avance del cambio climático, está provocando un aumento significativo de las temperaturas en las aulas, que generan en los meses de mayor temperatura un entorno poco propicio para el aprendizaje de los alumnos y alumnas y para la labor de los docentes en condiciones óptimas. Además, es imprescindible salvaguardar las condiciones de seguridad y salud de la comunidad educativa. En esta línea, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, señala que impartir clase en entornos que superan los 27 grados centígrados vulnera la legalidad vigente.

Garantizar el adecuado cumplimiento del Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia es sinónimo de garantizar la retirada de fibrocemento (con presencia de amianto en algunos casos) en los colegios e institutos de la Región de Murcia; también es sinónimo de dotar de confort térmico a los alumnos y alumnas en sus aulas, de sostenibilidad ambiental, ahorro energético, rehabilitación integral y mejora de la seguridad en los centros educativos de la Región de Murcia.

La falta de acción y previsión, por parte del Gobierno regional, en el cumplimiento del Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia hace que sea urgente e imprescindible que la Consejería de Educación y Formación Profesional lleve a cabo las medidas necesarias para realizar las actuaciones de mejora de las infraestructuras de los colegios e institutos previstos en el plan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. El cumplimiento íntegro del Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia.
2. Que, en el marco del cumplimiento de dicho plan, acometer, de forma urgente, las actuaciones incumplidas según el plazo establecido.
3. Garantizar que las obras a realizar estén finalizadas antes del inicio de curso.
4. Que se lleve a cabo una evaluación del estado de las infraestructuras con presencia de fibrocemento con amianto y se priorice las actuaciones de retirada del material en casos de deterioro, desperfectos y roturas.
5. Que, en los casos de retirada de fibrocemento con amianto, garantizar que este proceso sea gestionado de acuerdo a las normativas vigentes sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para los trabajos con riesgo de exposición al amianto, prevención de riesgos en obras, prevención de riesgos laborales y de gestión de residuos de amianto.
6. Llevar a cabo una evaluación sobre eficiencia energética y la presencia de fibrocemento con amianto en las infraestructuras de todos los centros educativos de la Región de Murcia.
7. Que, en el marco de la evaluación llevada a cabo en el punto 6, en aquellos centros que no estuvieran contemplados en el Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática de la Región de Murcia, igualmente proceder a llevar a cabo las actuaciones necesarias de retirada de amianto y mejora de las infraestructuras en los casos que fuera necesario.
8. Informar a la comunidad educativa del proceso de implementación de las obras de mejora en los centros.

Cartagena, 29 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 395, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz José Ángel Antelo Paredes y el diputado Ignacio Arcas Cuartero, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación ante la Comisión competente, la siguiente Moción para la actualización de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante el Decreto 24/1997, de 25 de abril, se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia. El citado decreto ha sido objeto de diversas modificaciones que han tenido como objetivo adaptar esta normativa a las circunstancias

existentes.

En fecha 29 de febrero de 2000, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó la actualización de las cuantías establecidas para las indemnizaciones por razón de servicio.

Conforme a lo establecido en la Disposición final segunda del Decreto 24/1997, de 25 de abril, se llevó a cabo, mediante Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, la última actualización de las indemnizaciones por razón de servicio.

Habiendo transcurrido más de 18 años desde la última actualización, resulta necesario renovar las cuantías contenidas en la normativa citada, siendo este pedimento una de las constantes reivindicaciones por parte del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El aumento del precio de los combustibles, el hospedaje y los alimentos, es una realidad que todos conocemos, siendo especialmente acentuado en los últimos años, a consecuencia de la inflación, el coste de la energía, la subida de las materias primas o las tensiones internacionales, que afectan de manera negativa al poder adquisitivo de los trabajadores.

Otras administraciones de nuestra nación han tomado iniciativas que tienen como objetivo actualizar los baremos a la realidad del momento actual. Por ello, es necesario actuar desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de adecuar las cuantías de los baremos a las circunstancias presentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a actualizar las cuantías establecidas en los anexos I, II, III-A, III-B del Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a las circunstancias actuales de manera urgente, habiendo transcurrido más de 18 años desde su última actualización mediante Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cartagena, 22 de mayo de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 396, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE INMEDIATA REAPERTURA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ALHAMA DE MURCIA EN HORARIO DE TARDE, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre reabrir de forma inmediata el cuartel de la Guardia Civil de Alhama de Murcia en horario de tarde.

El 13 de mayo de 1844, mediante Real Decreto firmado por S.M. la reina Isabel II, se fundó la Guardia Civil, siendo Francisco Javier Girón y Ezpeleta, Segundo Duque de Ahumada, su fundador.

En sus 181 años de servicio han sido innumerables y extraordinarios los servicios prestados.

Desde su creación, sus hombres y, desde hace más de 30 años, también sus mujeres han sido garantes de la seguridad pública, protegiendo caminos y carreteras, pueblos y ciudades de España, permitiendo que los ciudadanos podamos ejercer nuestros derechos y libertades con paz y seguridad.

La Guardia Civil y sus agentes son depositarios de valores como el honor, su principal divisa, la lealtad, la disciplina, la entrega y el sacrificio, poniendo en riesgo y entregando su vida por los demás,

como ha ocurrido en infinidad de veces a lo largo de su historia.

Este conjunto de valores ha hecho de la Guardia Civil la institución más valorada por los españoles, además de un cuerpo policial eficaz y de referencia en todos los órdenes internacionales.

El Gobierno debe defender la labor y presencia de la Guardia Civil en toda España, pues constituye uno de los cuerpos más modernos y mejor preparados del mundo.

Así mismo se debe mantener su presencia en la España rural, pues su conocimiento del terreno y de la sociedad de la que forman parte es el mejor exponente para garantizar la seguridad en las zonas despobladas.

La Guardia Civil lleva prestando servicio en Alhama desde 1923, fecha en la que se inaugura el cuartel de la Guardia Civil, situado en C/ Larga, en pleno casco antiguo del municipio.

A lo largo de los años, la población de Alhama ha ido creciendo hasta llegar a los casi 23.000 habitantes, también lo ha hecho el número de efectivos adscritos a dicho cuartel, siendo 36 agentes a día de hoy los que prestan servicio en la localidad, aunque el catálogo de puestos de trabajo es de 45 agentes, por lo que hay un déficit de 9 guardias civiles.

La Guardia Civil de Alhama atiende tanto al casco urbano de Alhama como a las 5 pedanías del municipio (El Berro, Gebas, Las Cañadas, La Costera y El Cañarico) y desde hace años también presta servicio en el vecino municipio de Librilla, con una población de casi 6000 personas.

A pesar de dar servicio a un total de casi 30.000 personas, incomprensiblemente y por una decisión unilateral de la Delegación de Gobierno, sin ser consensuada con el Ayuntamiento de Alhama, desde el pasado 1 de noviembre el cuartel permanece cerrado por las tardes, siendo el único cuartel de toda la Región afectado por esta medida.

El pretexto aludido para el cierre del cuartel en horario de tarde es mejorar la operatividad, pero lo único que se ha conseguido es perjudicar al ciudadano, ya que para realizar cualquier gestión se tiene que desplazar al municipio de Totana.

También está ocasionando una distorsión a la baja de las estadísticas de delincuencia, ya que muchas personas desisten de interponer denuncias por estar cerrado el cuartel.

Por todo lo anteriormente expuesto, porque el cuartel de Alhama siempre ha permanecido abierto todo el día, porque es el único que permanece cerrado por las tardes de toda la Región, porque un municipio como Alhama necesita atención presencial en el cuartel todo el día para los vecinos que lo demanden y para no distorsionar las estadísticas de delincuencia, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de Nación la inmediata reapertura del cuartel de la Guardia Civil de Alhama de Murcia en horario de tarde.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de Nación cubrir las vacantes de agentes, hasta cubrir la totalidad del catálogo de puestos de trabajo del cuartel de Alhama de Murcia, para mejorar la operatividad y eficacia del servicio.

Cartagena, 21 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 397, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN HAC/408/2025 DE 28 DE ABRIL Y DEL REAL DECRETO-LEY 7/2024, EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo

de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre rectificación de la Orden HAC/408/2025, de 28 de abril, y del Real Decreto-ley 7/2024, en defensa del sector primario de la Región de Murcia.

El sector primario regional atraviesa uno de los contextos más complejos de las últimas décadas. Las condiciones climáticas actuales, marcadas por una sequía persistente, unas elevadas temperaturas y las últimas tormentas de pedrisco, se han traducido en una disminución de rendimientos en prácticamente todas las producciones agrícolas y ganaderas. A lo que se han sumado las consecuencias de los conflictos geopolíticos internacionales, especialmente el conflicto en Ucrania, que han repercutido directamente en el alza de costes de insumos como fertilizantes, piensos y carburantes.

Ante esta situación, cualquier instrumento fiscal que alivie la carga tributaria del sector agroalimentario se convierte en una herramienta indispensable para su viabilidad o supervivencia.

El Ministerio de Hacienda ha publicado la Orden HAC/408/2025, de 28 de abril, por la que se modifican los índices de rendimiento neto aplicables en 2024 por el método de estimación objetiva del IRPF. Esta medida, que en principio debería ser una ayuda para el campo, se ha convertido en un nuevo agravio hacia la Región de Murcia.

El Gobierno de Pedro Sánchez ha discriminado nuevamente a nuestra Región en esta reducción, excluyendo a sectores y cultivos especialmente castigados en nuestra comunidad, a pesar de contar con datos objetivos que justifican su inclusión. Por ejemplo, ha dejado fuera a producciones y cultivos fundamentales, a pesar de la evidente merma de sus rendimientos durante 2024.

Consciente de esta situación, el Gobierno de la Región de Murcia trasladó al Gobierno de España, mediante propuesta técnica detallada, la necesidad de una reducción sustancial de los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva del IRPF (módulos) para 2024, ajustándose a la realidad económica de los agricultores y ganaderos murcianos. Dicha propuesta incluía información contrastada sobre rendimientos por cultivos, costes de producción y pérdidas sufridas, a partir de los informes de las delegaciones territoriales, de las organizaciones profesionales agrarias y también de federación de cooperativas agroalimentarias.

La orden publicada por el Ministerio de Hacienda excluye injustificadamente a una gran parte de producciones agrarias afectadas, pilar económico de nuestra Comunidad Autónoma, no recogiendo debidamente la reducción de módulos pese a registrar caídas de producción muy considerables respecto a la media de campañas anteriores, como el sector de frutas y hortalizas, que no ha recibido la atención adecuada, obviando los daños por inclemencias climáticas como granizo, heladas y calor extremo durante el cuajado de frutos.

Esta injusticia fiscal no es nueva, se suma a una serie de agravios sistemáticos del Gobierno de España hacia la Región de Murcia, que se evidencian también en la financiación autonómica, la ejecución presupuestaria y las inversiones estratégicas.

El impacto económico de esta exclusión es alarmante. Esta presión impositiva, en un contexto de elevada incertidumbre y crisis de rentabilidad, pone en riesgo la viabilidad de miles de explotaciones familiares y cooperativas agrarias, afectando a un tejido productivo que sustenta el empleo y la economía en zonas rurales.

Las organizaciones agrarias han denunciado este agravio como una discriminación política inadmisibles, que castiga al principal motor agroalimentario de España. Esta situación no solo compromete la viabilidad del sector primario, sino que incrementa el malestar social y el sentimiento de abandono en nuestros pueblos, cuyas economías dependen directamente de la justicia fiscal agraria que el Gobierno central les niega.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que reformule la Orden HAC/408/2025, de 28 de abril, por la que se modifican para el periodo impositivo de 2024 los Índices de Rendimiento Neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, en virtud de la cual se debería ampliar las reducciones de módulos a todos los sectores y cultivos que han sufrido pérdidas y daños significativos, evitándose agravios y dejar fuera a muchos damnificados de distintos municipios de la Región de Murcia.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que incluya, conforme al artículo 11 del Real Decreto ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, la relación de municipios solicitada por el Gobierno de la Región de Murcia como beneficiarios de las prestaciones previstas en este.

3. La Asamblea Regional de Murcia muestra su rechazo a la política fiscal discriminatoria del Gobierno de España con el sector agroalimentario de la Región de Murcia con respecto a otros territorios y manifiesta su apoyo permanente a nuestros productores agrícolas y ganaderos, que tanto aportan al desarrollo económico y social de la Comunidad y al de España y que son parte esencial de nuestra soberanía alimentaria.

Cartagena, 21 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 398, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DENOMINADA ARCO NORTE DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre licitación de las obras y construcción de la autovía denominada Arco Norte de Murcia.

Durante años, los atascos y accidentes se han convertido en la tónica general en el nudo de Espinardo. La confluencia de la A-30 con la A-7 en Murcia genera diariamente unas importantes retenciones en el tráfico rodado.

Este problema se agravó en 2021 al incrementarse el número de vehículos que circulan en dirección a Murcia por la A-7, desde Águilas, Lorca, Totana, Alhama, Librilla y Alcantarilla, por la interrupción de los servicios de tren de cercanías entre Murcia y Águilas, al convertirse la Región en una "isla ferroviaria".

La solución a estos problemas era la construcción de 2 autovías de circunvalación, los llamados Arco Noroeste y Arco Norte, que alivien el área metropolitana de la ciudad de Murcia, una solución consensuada e incluida en el Pacto por las Infraestructuras del Transporte de la Región de Murcia.

En 2017 el Gobierno de España presentó un plan extraordinario de inversión en carreteras para los cuatro siguientes años, donde tendría cabida la gran circunvalación de Murcia, con los Arcos Norte y Noroeste, con un presupuesto conjunto de 306 millones de euros.

El Arco Noroeste, actualmente en construcción, es una autovía de 21 km que enlazará el cruce de Archena con Alcantarilla y establecerá una comunicación directa con el Puerto de la Cadena para facilitar los flujos a Cartagena y al litoral, aliviando considerablemente la Ronda Oeste de Murcia.

El Arco Norte es una autovía dividida en 2 tramos que suman 17 km. El primer tramo está comprendido entre el nudo de Alcantarilla, donde confluyen la A-7 con la autovía del Noroeste y la A-30 cerca de Molina de Segura; el segundo tramo, hasta Santomera, pasando junto a la zona de Nueva Condomina.

Las intensidades de tráfico alcanzan valores de 147.000 vehículos al día y se considera uno de los puntos negros de la red de autovías del Estado.

La puesta en funcionamiento del Arco Norte y del Arco Noroeste supondrán un ahorro en tiempo equivalente a 22 millones de euros, sacarán del nudo de Espinardo el 44 % del tráfico diario, supondrán una mejora urbana y una importante disminución de ruidos en la ciudad de Murcia y una rentabilidad social del 16 %, muy superior a la media nacional, según los parámetros de rentabilidad, utilizados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Todo esto sin tener en cuenta la cantidad de accidentes y víctimas, que se evitarían si estuviesen construidas ambas circunvalaciones.

El proyecto del Arco Norte está finalizado desde 2017, guardado en un cajón y sin fecha de licitación y ejecución de las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto y dada la importancia y necesidad que supone su construcción para el tráfico rodado de la Región de Murcia, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación licitar las obras y construcción, lo más urgente posible, de la autovía denominada Arco Norte de Murcia.

Cartagena, 21 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 399, SOBRE FOMENTO DEL RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre fomentar el reciclaje de residuos de construcción y demolición.

De los 467 kilos de basura que genera al año cada persona, solo el 38,6 % adquiere una segunda vida; el resto, más de 13,5 millones de toneladas, van directamente al vertedero, lo que quiere decir que solo se reciclan 4 de cada 10 residuos.

Estos datos nos dicen que estamos 10 puntos por debajo de la media europea y muy por detrás de Alemania, que con el 67,8 % lidera la Unión Europea.

Junto a los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) existen otro tipo de residuos que se generan en el entorno urbano y no son propiamente RSU, sino Residuos de Construcción y Demolición (RCD), ya que su composición es cuantitativa y cualitativamente distinta.

Se trata de residuos, básicamente inertes, constituidos por tierras y áridos mezclados, piedras, restos de hormigón, restos de pavimentos asfálticos, materiales refractarios, ladrillos, cristal,

plásticos, yesos, ferrallas, maderas y, en general, todos los desechos que se producen por el movimiento de tierras y construcción de edificaciones nuevas y obras de infraestructura, así como los generados por la demolición o reparación de edificaciones antiguas.

El auge experimentado en este sector ha implicado la generación de importantes cantidades de RCD, los cuales, debido a la falta de planificación para una adecuada gestión final de los mismos, se han ido depositando en vertederos, en muchas ocasiones de forma incontrolada.

Al realizar estos depósitos de RCD no solo se está perdiendo o desaprovechando energía y material potencialmente reutilizable, reciclable o valorizable, sino que además se afecta de manera muy negativa al entorno.

Un ejemplo muy sencillo de cómo reciclar estos materiales y darles una segunda vida es hacer botellas de aluminio, con una simple ventana vieja de aluminio que iría al vertedero.

Esta importante afección de los depósitos de RCD se debe a que llegan a verterse sin haber realizado separación de componentes catalogados como residuos peligrosos y en emplazamientos no acondicionados para inmovilizar la contaminación. Por tanto, el impacto no solo es paisajístico, sino también de contaminación química sobre el suelo, aguas subterráneas, etcétera, con los efectos que esto pudiera tener para la salud de las personas.

Un 30 % de los residuos que se generan en nuestro país son RCD y España está a la cola de países europeos en la reutilización, reciclaje y correcta eliminación de los RCD.

Sin duda, España en su conjunto y la Región de Murcia, por ser la que nos afecta, tienen que avanzar y tomar medidas para la correcta gestión y reutilización de los RCD.

En nuestra Región únicamente existe una empresa especializada en gestionar los RCD procedentes de demoliciones de edificaciones antiguas, algo que consideramos insuficiente, dada la importancia y fortaleza de este sector, por lo que es necesario fomentar la creación de más empresas especializadas en gestionar este tipo de residuos, incrementando la oferta.

Igualmente, es necesario ir implantando progresivamente la correcta gestión de los RCD, modificado la normativa existente, para que los permisos de derribos y rehabilitación de viejas edificaciones incorporen la obligatoriedad de reciclar los residuos generados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a fomentar la creación en nuestra Región de empresas que gestionen los Residuos de la Construcción y Derribo (RCD).

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a modificar la normativa de derribos y rehabilitación de antiguas edificaciones, con el consenso e implicación del sector de la construcción, para realizar una correcta gestión de los Residuos de la Construcción y Derribo (RCD), dando una segunda vida a los residuos y preservando la protección del medio ambiente.

Cartagena, 21 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 402, SOBRE AUMENTO DE FRECUENCIA DE LA LÍNEA 34 LAS TORRES DE COTILLAS-MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, D. José Ángel Antelo Paredes, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su debate y aprobación en la Comisión competente, la siguiente Moción para el aumento de frecuencia de la línea

34 Las Torres de Cotillas - Murcia.

La línea 34 de autobús interurbano, que conecta el municipio de Las Torres de Cotillas con la ciudad de Murcia, presta actualmente un servicio manifiestamente insuficiente para las necesidades reales de los usuarios. Según el horario vigente, el servicio se ofrece con una frecuencia de apenas una expedición cada dos horas en días laborables, y aún menor en fines de semana y festivos. Este intervalo de paso limita las posibilidades de desplazamiento por razones laborales, educativas, sanitarias o administrativas de los vecinos de Las Torres de Cotillas, con especial afección para personas sin vehículo propio, personas mayores o jóvenes estudiantes, siendo estos últimos muy numerosos.

La escasa frecuencia contrasta con el aumento sostenido de la demanda de transporte público en la Región de Murcia, con un incremento del 22 % en el número de viajeros en 2024 en áreas como Murcia y Cartagena. Esta realidad exige una actuación inmediata y coordinada desde la Administración regional, de modo que se garantice el acceso de todos los ciudadanos a un transporte digno y suficiente.

En este sentido, resulta crucial aprovechar la próxima licitación del mapa concesional del transporte interurbano, que fue nuevamente aplazada hasta 2025, sin que hasta la fecha haya tenido lugar. Esta circunstancia representa una oportunidad para corregir las carencias existentes en líneas como la 34, ya que el actual servicio depende de concesiones prorrogadas de forma provisional y desfasada.

Es, por tanto, imprescindible que la futura licitación de rutas y servicios contemple expresamente el aumento de la frecuencia de paso de la línea 34 a un mínimo de un autobús por sentido cada hora, incluyendo horarios de tarde y fin de semana con amplitud suficiente.

Además, la Asamblea Regional debe exigir a la Consejería de Fomento que acelere la tramitación de los pliegos correspondientes, evitando nuevas demoras que perpetúen una situación perjudicial para miles de usuarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox formula la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Aumentar la frecuencia de la línea 34 de autobús interurbano entre Las Torres de Cotillas y Murcia, de modo que las expediciones tengan lugar, al menos, una vez por hora en ambos sentidos, incluyendo franjas horarias de tarde y fines de semana.

2. Incluir expresamente esta mejora de frecuencia en los pliegos de condiciones técnicas de la nueva licitación de concesiones de transporte interurbano que está elaborando la Consejería de Fomento, garantizando su cumplimiento efectivo.

3. Impulsar de manera urgente la publicación de los pliegos y la licitación del nuevo mapa concesional de transporte público interurbano, con el fin de modernizar el sistema, mejorar la calidad del servicio y atender adecuadamente la creciente demanda de movilidad en la Región de Murcia.

Cartagena, 23 de mayo de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

MOCIÓN 403, SOBRE ARREGLO DE LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-7 ENTRE LIBRILLA Y ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre arreglo de la vía de servicio de la A-7 entre Librilla y Alcantarilla.

La Autovía del Mediterráneo, conocida como la A-7, conecta Cádiz con Barcelona, discurre por las comunidades de Andalucía, Murcia, Valencia y Cataluña.

Es una autovía de competencia estatal, dependiente del Ministerio de Fomento y Transportes. Es una autovía de las más transitadas de España, solo superada por las autovías que acceden a Madrid y a Barcelona.

En la Región, conecta Puerto Lumbreras con Santomera y tiene una intensidad media de 60.000 vehículos al día, cifra que se triplica en los meses de verano.

En la Región, su construcción se realizó aprovechando el antiguo trazado de la Nacional 340, por lo que los vehículos no autorizados para circular por dicha autovía, como pueden ser ciclomotores o tractores, tienen que desplazarse utilizando las vías de servicio.

Entre Librilla y Alcantarilla hay un polígono industrial, así como bastantes negocios industriales, junto a la vía de servicio en ambos sentidos de circulación, así como multitud de fincas de cultivo particulares.

Los vecinos de Alcantarilla y especialmente los de Librilla que utilizan ciclomotor para desplazarse a su lugar de trabajo junto a la autovía o los agricultores que utilizan tractor para trabajar en sus fincas también junto a la autovía, tienen que utilizar la vía de servicio, al no disponer de otra alternativa.

El asfalto entre Librilla y Alcantarilla está muy deteriorado, concretamente entre la salida este de Librilla y la conocida como Venta del Abuelo, siendo un tramo especialmente peligroso para las personas que se desplazan en ciclomotor por dicho trayecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, porque es un tramo muy transitado y porque el mal estado del firme lo hace especialmente peligroso para los vecinos de Librilla, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación reparar el firme de la vía de servicio de la autovía A7, en ambos sentidos, en el tramo comprendido entre la salida este de Librilla, dirección Murcia, hasta la Venta del Abuelo, en las proximidades de Alcantarilla.

Cartagena, 22 de mayo de 2025.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 404, SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA LOMLOE EN MATERIA DE EVALUACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre actualización de la LOMLOE en materia de evaluaciones en Educación Primaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización de los criterios evaluativos bajo el marco de la LOMLOE y en consonancia con la Orden de 24 de julio de 2019 son fundamentales para garantizar una educación de calidad, adaptada a las necesidades del alumnado y alineada con los principios de equidad e inclusión. Por ello, es imprescindible que se lleve a cabo la correspondiente revisión y modernización del sistema evaluativo en los niveles de Educación Primaria.

Es necesario adaptar el sistema evaluativo a los desafíos y demandas educativas actuales en el marco de la implementación de la LOMLOE, que persigue una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Además, hay que tener en cuenta la importancia de contar con mecanismos de evaluación actualizados que permitan un seguimiento integral del proceso formativo en los niveles de Educación Primaria.

En la Región de Murcia nos regimos por la Orden de 24 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que modifica la Orden de 20 de noviembre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, estableciendo las bases para la organización y evaluación en la Educación Primaria. Hay que considerar que la actualización de dichos mecanismos evaluativos es imprescindible para responder a las nuevas necesidades pedagógicas, metodológicas y sociales, garantizando la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo del alumnado. En este sentido, la falta de lealtad del Gobierno Regional ha llevado a este a no adaptar su orden a la nueva ley educativa, evidenciándose así un bloqueo deliberado y la utilización política de las administraciones, lo que obliga a instar a una revisión urgente y a la implementación de medidas que aseguren una evaluación justa, moderna y en consonancia con los principios de equidad y calidad educativa exigidos por la sociedad actual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que adapte los mecanismos y herramientas de evaluación de la LOMLOE a las realidades y retos educativos actuales, integrando las directrices de la Orden de 24 de julio de 2019 y estableciendo pautas claras y coherentes para los niveles de Educación Primaria.
2. Implementar programas de formación continuada que permitan a los docentes adaptarse a las nuevas metodologías y herramientas de evaluación, garantizando así una correcta aplicación de los cambios propuestos.

Cartagena, 25 de mayo de 2025.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 405, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE COMEDORES ESCOLARES AL INICIO DE CURSO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre puesta en marcha de comedores escolares al inicio de curso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el curso 2024-2025, estableció que "el calendario del servicio de comedor en las escuelas infantiles que imparten el tercer nivel del primer ciclo y el segundo ciclo de Educación Infantil, en los colegios de Educación Infantil y Primaria, así como en los centros de Educación Especial, coincidirá con los días lectivos del periodo comprendido entre el día 16 de septiembre de 2024, hasta el último día lectivo del curso escolar 2024-2025". Según esta misma resolución, solo "aquellos centros que así lo dispongan en su plan de organización de comedor podrán iniciar el servicio desde el primer día lectivo", es decir, a partir del 9 de septiembre.

Esta situación ha provocado un enorme malestar entre las familias, que sufren los inconvenientes para la conciliación de un retraso injustificado de la puesta en marcha del servicio de comedor en la mayoría de centros.

A ello hay que sumar la preocupación por el alumnado socialmente más vulnerable, que se ve privado de un servicio esencial para su salud nutricional durante casi tres meses, en concreto desde la finalización del curso lectivo el pasado 21 de junio de 2024 hasta el 16 de septiembre. Esta preocupación llevó de hecho a la Asamblea Regional a aprobar por unanimidad una moción en la que reclamaba la apertura de comedores escolares en verano en el pleno celebrado el día 21 de julio de 2015, dándose la paradoja de que en la Región de Murcia se ha pasado en menos de una década de reivindicar el mantenimiento del servicio en el periodo estival a tener que luchar por la puesta en marcha del servicio en septiembre, con el inicio del curso escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1.- Dar las instrucciones necesarias para la puesta en marcha del servicio de comedor escolar en todos los centros educativos públicos de la Región desde el primer día lectivo en el curso 2025/2026.

2.- Mantener abiertos los comedores en los centros escolares de la Región durante los meses de verano, según necesidades detectadas por los ayuntamientos.

Cartagena, 29 de mayo de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 406, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD PREVISTOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA 2022-2026, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su nombre, la portavoz María Marín Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre construcción de centros de salud previstos en el Plan de Inversión en Infraestructuras de Atención Primaria 2022-2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de abril de 2022 el presidente del Gobierno regional presentó un Plan de Inversión en Infraestructuras de Atención Primaria 2022-2026 (PIIAP), que incluía la construcción de 14 nuevos centros de salud y obras de mejora en muchos otros por importe de 114 millones de euros.

Lamentablemente, 3 años después, la construcción de la mayoría de estos centros ni siquiera se ha iniciado, incumpliendo las previsiones anuales de inversiones contenidas en dicho plan.

Esta situación se hace aún más intolerable por el hecho de que estos centros de salud ya fueron prometidos en un plan anterior, el Programa de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria 2018-2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a cumplir con las previsiones de su propio PIIAP 2022-2026 y construir los centros de salud comprometidos.

Cartagena, 29 de mayo de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

c) Consecuencia de interpelación en Pleno

Orden de publicación

Publíquese la moción consecuencia de interpelación admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 4, CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN, SOBRE RETIRADA DE LA INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE 6.2.2025 RELATIVA A LA ACTUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS QUE AFECTEN A TOMA DE DECISIONES POR QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD DE MENORES ESCOLARIZADOS, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. José Ángel Antelo Paredes, al amparo de lo previsto en el artículo 182 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta ante Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción consecuencia de Interpelación XI-INTER-0110, para la retirada de la Instrucción de la Consejería de Educación de fecha 6 de febrero de 2025.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) publicó el pasado día 8 de febrero de 2025 una Resolución emanada de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo fechada el día 6 de febrero de 2025, en virtud de la cual se dictan instrucciones sobre pautas de actuación en relación a los padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto de la educación de sus hijos e hijas o tutelados menores de edad, dejando sin efecto las dictadas por la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 20 de octubre de 2017.

Dispone el artículo 154 del Código Civil, con relación a la patria potestad que:

"Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores. La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de

acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental. Esta función comprende los siguientes deberes y facultades:

1.º - Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

2.º - Representarlos y administrar sus bienes.

3.º - Decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial".

De este modo, las decisiones importantes sobre la educación del menor (como matrícula, elección o cambio de centro, actividades escolares, tratamientos psicopedagógicos, etcétera) deben tomarse de común acuerdo entre los progenitores si ambos tienen la patria potestad.

Por otro lado, la guardia y custodia es el cuidado cotidiano de los hijos, el día a día de los mismos, quién les despierta, quién les prepara el desayuno, quién los lleva al colegio, quién hace los deberes con ellos..., en definitiva, su cuidado y convivencia diarios. Ya no estamos aquí ante decisiones trascendentes para las que se requiera el consentimiento de ambos progenitores. Es preciso deslindar patria potestad y guardia y custodia. Se trata de conceptos propios del Derecho de Familia, absolutamente diferenciados tanto normativa como doctrinal y jurisprudencialmente.

Si esta Resolución de la Consejería otorga al progenitor custodio o al centro una capacidad de decisión en casos en los que debería intervenir la voluntad conjunta o un juez, se estaría contraviniendo el marco legal civil. Ni la consejería ni el colegio pueden dictar unas instrucciones supliendo la voluntad de los progenitores y en contra de lo establecido por el legislador. Una Resolución de la Consejería no solo no puede legislar en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en esta materia porque le está vedado en virtud del principio de competencia, sino que, mucho menos, puede hacerlo en contra de lo dispuesto en una norma de rango superior contraviniendo el principio de jerarquía normativa.

La instrucción dictada por la Consejería de Educación, mediante la Resolución de 6 de febrero de 2025, introduce disposiciones que exceden las competencias atribuidas a nuestra Comunidad Autónoma y se inmiscuyen en decisiones propias del ámbito judicial, reservado a los jueces de familia conforme a lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Asimismo, se han recibido quejas por parte de asociaciones de madres y padres, así como de profesionales del ámbito jurídico, advirtiendo que esta instrucción genera inseguridad jurídica, conflictos innecesarios y posibles discriminaciones en el tratamiento de progenitores.

Por todo ello, y en virtud de las funciones de control y orientación de la acción del Gobierno que corresponden a esta Cámara, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional inste al Gobierno Regional a fin de que:

1. Proceda a la retirada inmediata de la instrucción dictada con fecha 6 de febrero de 2025, sobre la actuación de los centros educativos que afecten a toma de decisiones por quien ejerce la patria potestad de menores escolarizados.

2. Elabore una nueva instrucción o protocolo que respete escrupulosamente el derecho que ambos progenitores tienen a tomar parte en las decisiones que afectan a sus hijos, las resoluciones judiciales en materia de familia, evitando que los centros educativos adopten decisiones que excedan su ámbito competencial.

Cartagena, 23 de mayo de 2025.- El portavoz, José Ángel Antelo Paredes.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 120, SOBRE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN 258, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN EN LAS AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JUAN ANDRÉS TORRES ESCARABAJAL, DEL G.P. SOCIALISTA.

Juan Andrés Torres Escarabajal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, para que explique las razones del retraso en el cumplimiento del acuerdo de la 11L/MOCP-0258, sobre puesta en marcha de un plan de climatización en las aulas de los centros educativos de la Región de Murcia, aprobada por la Asamblea Regional de Murcia en sesión plenaria el día 22 de octubre de 2024.

"Se adjunta copia del texto aprobado de la Moción"

Cartagena, 27 de mayo de 2025.- El diputado, Juan Andrés Torres Escarabajal

INTERPELACIÓN 121, SOBRE AYUDAS A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR EL PEDRISCO DEL MES DE MAYO, FORMULADA POR D.ª MARÍA MARÍN MARTÍNEZ, DEL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, diputada del Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre ayudas a los agricultores afectados por el pedrisco del mes de mayo.

El pasado 12 de mayo el Gobierno de la Región de Murcia anunció la habilitación de dos líneas de ayudas destinadas a los agricultores afectados por el granizo caído los días 8 y 10 de marzo, la primera de ella destinada a cubrir los intereses de los préstamos ya contraídos, y la segunda, a solicitar nuevos créditos cuyos intereses y capital durante el primer año serían asumidos por la Comunidad Autónoma.

Por la presente interpelamos a la consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca que explique las razones por las que su Consejería ha habilitado esas líneas de ayudas a los agricultores afectados por el pedrisco del mes de mayo basadas en créditos.

Cartagena, 29 de mayo de 2025.- La diputada, María Marín Martínez.

INTERPELACIÓN 122, SOBRE RAZONES DEL RECHAZO A LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, FORMULADA POR D.ª MARÍA MARÍN MARTÍNEZ, DEL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, diputada del Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre razones del rechazo a la propuesta de distribución de menores migrantes no acompañados.

El pasado 28 de mayo la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad rechazó la propuesta de distribución de menores migrantes no acompañados presentada por el Ministerio de Infancia y Juventud, basada en criterios de población y según la cual a la Región de Murcia le correspondería acoger a 195 menores migrantes más de los que actualmente tiene.

Por la presente interpelemos a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad para que explique las razones por las que su Consejería rechaza dicha propuesta de distribución de menores migrantes no acompañados.

Cartagena, 29 de mayo de 2025.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 505, sobre motivos de la falta de actualización desde 2017 del enlace web del tablón de anuncios de los programas educativos, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

- Pregunta 506, sobre número de líneas de transporte escolar dependientes de la Consejería que realizan dobles rutas escolares, dirigida al consejero de Educación y Formación Profesional, formulada por D.ª María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 427, sobre valoración del cierre del centro de día de la Fundación Jesús Abandonado, de

Murcia, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

- Pregunta 436, sobre medidas previstas por el Gobierno regional para evitar que durante el año 2025, según el portal "pisos.com", los alquileres de la Región de Murcia vayan a subir entre un 30 % y un 40 %, formulada por D. Miguel Ángel Ortega Pérez, del G.P. Socialista.